

**A. Información general**

Parte	PERÚ
Periodo comprendido en este informe (p.ej., 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2004)	1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014
Información del organismo encargado de preparar este informe	<p>Autoridades Administrativas CITES-Perú</p> <p>Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) Calle Diecisiete N° 355 Urbanización El Palomar San Isidro – Lima 27 Tel: +51 (1) 225 90 05 Website: <a href="http://www.serfor.gob.pe">http://www.serfor.gob.pe</a></p> <p>Ministerio de la Producción Viceministerio de Pesquería Calle Uno Oeste N° 060 Urb. Corpac San Isidro – Lima 27 Tel: +51 (1) 616 22 22 Ext.1411 Website: <a href="http://www.produce.gob.pe">http://www.produce.gob.pe</a></p> <p>Autoridad Científica CITES-Perú Ministerio del Ambiente (MINAM) Viceministerio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales Dirección General de Diversidad Biológica Av. Javier Prado Oeste N° 1440 San Isidro – Lima 27 Tel: +51 (1) 611 60 00 Ext. 1349 Website: <a href="http://www.minam.gob.pe">http://www.minam.gob.pe</a></p>
Organismos, organizaciones o individuos que aportan contribuciones	<p>Organismo de Supervisión de los Recursos Forestal y de Fauna Silvestre - OSINFOR Av. Javier Prado Oeste N° 692 Magdalena del Mar - Lima 17 Tel: central +51 (1) 6157373, +51 (1) 6586301 <a href="http://www.osinfor.gob.pe">www.osinfor.gob.pe</a></p>

**B. Medidas legislativas y de fiscalización**

1	¿Se ha proporcionado ya información sobre la legislación CITES en el marco del Proyecto de legislación nacional CITES? En caso afirmativo, ignore las preguntas 2, 3 y 4.	<p>Sí (completamente) <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Sí (parcialmente) <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Sin información/se desconoce <input type="checkbox"/></p>
---	--	---



	Comentarios adicionales: Resolución Ministerial N° 189-2014-MINCETUR de la fecha 21/06/2014 que amplía la relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE para Permisos de Exportación o importación y certificados de reexportación CITES de especies Hidrobiológicas, productos o subproductos provenientes de la acuicultura.				
6	¿Cuáles han sido los resultados de cualquier examen o evaluación de la eficacia de la legislación CITES, en relación con lo siguiente?	Marque todas las que correspondan			
	Punto	Adecuado	Parcialmente inadecuado	Inadecuado	Sin información
	Poderes de las autoridades CITES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Claridad de las obligaciones legales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Control del comercio CITES	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Compatibilidad con la política existente sobre la gestión y el uso de la vida silvestre	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Todos los tipos de delitos están previstos en la ley	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Todos los tipos de sanciones están previstas en la ley	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Reglamentaciones de ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Coherencia en la legislación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Otro (especifique)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Proporcione información, según proceda:				
7	Si no se ha efectuado un examen o evaluación, ¿se ha previsto para el próximo periodo de presentación de informes?	Sí <input type="checkbox"/>		No <input checked="" type="checkbox"/>	Sin información <input type="checkbox"/>
	Proporcione información, según proceda:				
8	¿Se ha realizado un examen de algunos aspectos de la legislación en relación con la aplicación de la Convención?	Marque todas las que correspondan			
	Aspecto	Sí	No	Sin información	
	Acceso a los recursos naturales o posesión de ellos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Recolección	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Transporte de especímenes vivos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Acondicionamiento y alojamiento de especímenes vivos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Proporcione información, según proceda: Durante el 2013-2014 se encontró en proceso de elaboración, revisión y consulta los Reglamentos de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley N°29763.				
9	Proporcione información sobre cualquier medida adicional que se haya adoptado:				

**C.Medidas de cumplimiento y observancia**

		Sí	No	Sin información
1	¿Se ha efectuado alguna de las siguientes operaciones de control del cumplimiento?			
	Examen de los informes u otra información proporcionada por los comerciantes y productores	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Inspecciones de los comerciantes, productores, mercados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Controles fronterizos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Otro (especifique):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	¿Se ha impuesto alguna medida administrativa (p.ej., multas, prohibiciones, suspensiones) para las violaciones relacionadas con la CITES?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	<p>En caso afirmativo, ¿Cuántas y para qué tipo de violaciones? Si es posible, adjunte pormenores. Se han aplicado multas cuando el productor ha incurrido en las infracciones contempladas en el Reglamento de la Ley Forestal y de fauna silvestre (Decreto Supremo N° 014-2001-AG, artículos 363° - Infracciones en Materia forestal y 364° infracciones en materia de fauna silvestre) y se trata de especies incluidas en los apendices de la CITES. Al respecto, el SERFOR ha impuesto 689 sanciones que se detallan en el ítem 5 sobre las siguientes infracciones en Flora:</p> <p>f. El uso de sierra de cadena (motosierra)</p> <p>La adquisición, transformar o comercialización de productos forestales extraídos ilegalmente, así como la presentación de servicios para la transformación o almacenamiento de dicho productos forestales.</p> <p>r. El transporte de los productos forestales sin los documentos oficiales que lo amparen y el arrastre y el transporte de la madera rolliza por los caminos públicos incumpliendo las medidas de seguridad y/o causando daños a la referidas vías de comunicación.</p> <p>infracciones en Fauna:</p> <p>b. Cazador, capturar o coleccionar sin la autorización</p> <p>f. Cazador, capturar, coleccionar, poseer, transportar, comercializar o exportar especímenes de la fauna silvestre sin la autorización correspondiente.</p> <p>v. Comercializar productos y subproductos de la fauna silvestre no autorizada.</p> <p>Asimismo, el OSINFOR ha impuesto 248 sanciones sobre las siguientes infracciones:</p> <p>i. Realizar extracciones forestales sin la correspondiente autorización; o efectuarlas fuera de la zona autorizada, así como la transformación y comercialización de dichos productos (118)</p> <p>k. La tala de árboles en estado de regeneración, los marcados para realizar estudios y como semilleros y aquellos que no reúnan los diámetros mínimos de corta, así como su transformación y comercialización (28)</p> <p>w. Facilitar la extracción, transporte, transformación o comercialización de los recursos forestales extraídos de manera ilegal a través de un contrato de concesión, contrato de administración, permiso o autorización de aprovechamiento forestal (102).</p>			
4	¿Se ha efectuado alguna incautación, confiscación o decomiso importante de especímenes CITES?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5	<p>Si se dispone de información:</p> <p><input type="checkbox"/> Decomisos/confiscaciones importantes</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Total de decomisos/confiscaciones</p> <p>En la medida de lo posible, especifique por grupo de especies o adjunte pormenores.</p> <p>2013:</p> <p>Amazonas (03). Flora : 1 especie,20 piezas</p> <p>Amazonas (06). Fauna: 4 especie, con 7 especímenes.</p> <p>San Martín (04): Flora: 1 especies 67 piezas.</p> <p>San Martín (17): Fauna : 12 especies 49 especímenes.</p> <p>Puno (02): Flora: 1 especie 64 piezas</p> <p>Sierra Central (01): Flora: 1 especie 4 piezas</p> <p>Huánuco (17): Flora; 1 especie 252 piezas</p> <p>Huánuco (29): Fauna: 18 especies con 679 especímenes</p> <p>La Libertad (4): Flora: 2 especies 1049 piezas</p> <p>La Libertad (1): Fauna: 1 especie con 4 especímenes</p> <p>Arequipa (04): Flora 1 especie 34 piezas</p> <p>Arequipa (11): Fauna: 7 especies con 13 especímenes</p> <p>Selva Central (1) Flora no maderable: 1 especie 20 unidades</p> <p>Loreto (35) Flora: 2 especies 1426 piezas</p> <p>Loreto (55) Fauna: 38 especies con 277 especímenes</p> <p>Ucayali (19): Flora: 2 especie 1544 piezas</p> <p>Ucayali (46): Fauna: 24 especies con 69 especímenes</p> <p>Ancash (01): Fauna : 1 especie con 1 espécimen</p> <p>Tacna (03): Fauna : 3 especies con 17 especímenes</p> <p>Cusco (18) : Fauna: 13 especies con 279 especímenes</p> <p>Cajamarca (16): Fauna: 13 especies con 18 especímenes.</p> <p>Huancavelica (02): Fauna: 1 especie con 2 especímenes</p> <p>Junin (47) Fauna: 28 especies con 902 especímenes</p> <p>Lima(69): Fauna: 52 especies con 279 especímenes</p> <p>2014</p> <p>Ucayali (03): Flora: 2 especies 223 piezas</p> <p>Loreto (17): Flora : 2 especies 2259 piezas</p> <p>Loreto (22): Fauna: 8 especies con 49 especímenes</p> <p>Madre de Dios (02): Flora: 1 especie 2226 piezas</p> <p>Huánuco (04): Flora: 2 especies 20 piezas</p> <p>Huánuco (37): Fauna: 17 especies con 244 especímenes</p> <p>Arequipa (04): Flora: 2 especies 66 piezas</p> <p>Arequipa (31): Fauna: 21 especies con 88 especímenes</p> <p>Ancash (4): Fauna: 3 especies con 94 especímenes</p> <p>Apurímac (14) Fauna: 13 especies con 28 especímenes</p> <p>Piura (03) Fauna: 3 especie con 168 especímenes</p> <p>Lima (09) Fauna: 9 especies con 237 especies</p> <p>Lim</p>	<p>Número</p> <p>689</p>
---	---	--------------------------

6	¿Se ha entablado alguna acción penal por violaciones importantes relacionadas con la CITES?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7	En caso afirmativo, ¿Cuántas y por qué tipo de violaciones? Si es posible, adjunte pormenores en Anexo.96 denuncias con sentencia condenatoria por tráfico ilegal de especies flora y fauna silvestre, depredación de flora y fauna legalmente protegida, contra los bosques o formación boscosa y tráfico ilegal de productos forestales maderables, habiéndose establecido reparaciones civiles en favor del Estado.			
8	¿Se ha tomado alguna otra medida judicial por violaciones relacionadas con la CITES?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
9	En caso afirmativo, ¿Qué tipo de violaciones y cuáles fueron los resultados? Si es posible, adjunte pormenores en Anexo.			
10	¿De qué modo se dispuso normalmente de los especímenes confiscados?	Marque si se aplica		
	– Devolución al país de exportación			<input type="checkbox"/>
	– Zoos públicos o jardines botánicos			<input checked="" type="checkbox"/>
	– Centros de rescate elegidos			<input checked="" type="checkbox"/>
	– Instalaciones privadas aprobadas			<input checked="" type="checkbox"/>
	– Eutanasia			<input type="checkbox"/>
	– Otro (especifique):			<input type="checkbox"/>
	Comentarios:			
11	¿Se ha proporcionado información detallada a la Secretaría sobre casos significativos de comercio ilegal (p.ej., mediante un ECOMENSAJE u otros medios), o información sobre comerciantes ilegales condenados o delincuentes reincidentes?	Sí		<input type="checkbox"/>
		No		<input checked="" type="checkbox"/>
		No se aplica		<input type="checkbox"/>
		Sin información		<input type="checkbox"/>
	Comentarios:			
12	¿Se han realizado actividades conjuntas de observancia con otros países (p.ej., intercambio de información confidencial, apoyo técnico, asistencia en la investigación, operación mixta, etc.)?	Sí		<input type="checkbox"/>
		No		<input type="checkbox"/>
		Sin información		<input checked="" type="checkbox"/>
13	En caso afirmativo, describa someramente:			
14	¿Se ha ofrecido algún incentivo a las comunidades locales para que participen en la observancia de la legislación CITES y que haya resultado en la detención y condena de los culpables?	Sí		<input type="checkbox"/>
		No		<input checked="" type="checkbox"/>
		Sin información		<input type="checkbox"/>
15	En caso afirmativo, describa:			

16	¿Se ha realizado algún examen o evaluación de la observancia relacionada con la CITES?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No se aplica <input type="checkbox"/>	Sin información <input type="checkbox"/>
	Comentarios: Análisis de la Aplicación Efectiva de la Ley en relación a los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques, elaborado por la UNOCD en el 2014.				
17	<p>Proporcione información sobre cualquier medida adicional que se haya adoptado: El SERFOR cuenta con una Dirección de Control de Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre. Que realiza las verificaciones en el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Estado y Controlar las exportaciones, importaciones y Reexportaciones de especímenes o productos de especies de flora y fauna silvestre incluidas en los apéndices de la CITES.</p> <p>El OSINFOR ha implementado el SISFOR (Sistema de Información Geografica de Supervisión Forestal) que está disponible desde el año 2013. Permite localizar en el mapa los títulos habilitantes supervisados y los árboles verificados. El enlace es: <a href="http://sisfor.osinfor.gob.pe/wms/UI/">http://sisfor.osinfor.gob.pe/wms/UI/</a></p>				

#### D.Medidas administrativas

##### D1 Autoridad Administrativa (AA)

1	¿Ha habido algún cambio en la designación o información relativa a la AA que aún no se ha reflejado en la Guía CITES?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Sin información <input type="checkbox"/>
2	En caso afirmativo, comuníquese esos cambios en este apartado.			
3	¿Hay más de una AA en su país y se ha designado una AA principal?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Sin información <input type="checkbox"/>
4	En caso afirmativo, indique el nombre de esa AA y si se deja constancia de ello en la Guía CITES.			
5	¿Cuántas personas trabajan en la AA? PRODUCE = 6, SERFOR = 15			
6	¿Puede estimar el porcentaje de tiempo que han dedicado a cuestiones relacionadas con la CITES?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Sin información <input type="checkbox"/>
	En caso afirmativo, haga una estimación: SERFOR (80%) Y PRODUCE (25%).			
7	¿Cuáles son los conocimientos técnicos del personal de la AA?	Marque si se aplica		
	– Administración	<input checked="" type="checkbox"/>		
	– Biología	<input checked="" type="checkbox"/>		
	– Economía/comercio	<input type="checkbox"/>		
	– Legislación/política	<input checked="" type="checkbox"/>		
	– Otro (especifique)	<input type="checkbox"/>		
	– Sin información	<input type="checkbox"/>		

8	¿Las AA(s) han emprendido o apoyado actividades de investigación relacionadas con especies CITES o cuestiones técnicas (p.ej. etiquetas, precintos, identificación de especies) distintas a las enunciadas en D2(8) y D2(9)?	Sí No Sin información	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
9	En caso afirmativo, indique el nombre de las especies y proporcione pormenores sobre el tipo de investigación.		
10	Proporcione información sobre cualquier medida adicional que se haya adoptado:		

**D2 Autoridad Científica (AC)**

1	¿Ha habido algún cambio en la información relativa a la AC que aún no se ha reflejado en la Guía CITES?	Sí No Sin información	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2	En caso afirmativo, comunique esos cambios en este apartado.		
3	¿Se ha designado una AC independiente de la AA?	Sí No Sin información	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4	¿Cuál es la estructura de la AC?	Marque si se aplica	
	– Institución gubernamental		<input checked="" type="checkbox"/>
	– Institución académica o de investigación		<input type="checkbox"/>
	– Comité permanente		<input type="checkbox"/>
	– Grupo de individuos con cierta experiencia		<input type="checkbox"/>
	– Otro (especifique): El Ministerio del Ambiente para ejercer la función de Autoridad Científica CITES cuenta con el apoyo de instituciones científicas acreditadas con profesionales expertos en biología, ecología y evaluación de las especies incluidas en los Apéndices CITES.		<input type="checkbox"/>
5	¿Cuántas personas en la AA trabajan en cuestiones relacionadas con la CITES? 6 Profesionales (Biología, Ing. Forestal y med. Veterinaria) MINAM y 52 Expertos CITES de Institutos y Universidades Acreditadas por el MINAM.		
6	¿Puede estimar el porcentaje de tiempo que ha dedicado a cuestiones relacionadas con la CITES?	Sí No Sin información	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	En caso afirmativo, haga una estimación: MINAM 100% Y EXPERTOS CITES 20%		
7	¿Cuáles son los conocimientos técnicos del personal de la AC?	Marque si se aplica	
	– Botánica		<input checked="" type="checkbox"/>
	– Ecología		<input checked="" type="checkbox"/>
	– Pesca		<input checked="" type="checkbox"/>
	– Bosques		<input checked="" type="checkbox"/>
	– Protección		<input checked="" type="checkbox"/>
	– Zoología		<input checked="" type="checkbox"/>
	– Otro (especifique): Sistemática (taxonomía), análisis de datos		<input checked="" type="checkbox"/>
	– Sin información		<input type="checkbox"/>
8	¿Ha emprendido su AC alguna actividad de investigación en relación con las especies CITES?	Sí No Sin información	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

9	En caso afirmativo, indique el nombre de la especie y el tipo de investigación.						
Nombre de la especie	Poblaciones	Distribución	Extracción	Comercio legal	Comercio ilegal	Otro (especifique)	
Cedrela spp						Manual de procedimientos de campo y análisis de laboratorio para la evaluación dendrológica y antómica de las especies del género Cedrela	
Raya dulceacuícolas						Composición de especies y la distribución actual de las poblaciones de raya dulceacuícolas de la amazonia peruana con énfasis en el departamento de Loreto (2013)	
Psitacidae, caimanes y Quelonios	x	x	x	x	x	Diagnóstico del estado de situacional de siete especies de aves de la familia y Psitacidae (2013)  Diagnóstico del estado	

						<p>situacional de las especies del orden Crocodylia distribuidos en la amazonia peruana (2013)</p> <p>Diagnóstico del estado de la información sobre quelonios amazonicos en el Perú (2014)</p>
Vicugna vicugna	x	x	x	x	x	<p>Evaluación del estado y la tenencia poblacional de la especie vicuña en el Perú (2013)</p>
Swietenia macrophylla y Orquidea spp.						<p>Estudios sobre la recuperación de las poblaciones de caoba y cedro en las principales áreas de distribución (2013-2014)</p> <p>Estudio poblacional de los géneros de orquideas</p>



			del genero Shyrna en el Perú con énfasis en el tiburón martillo (2014)
		Sin información	<input type="checkbox"/>
10	¿Se ha presentado algún proyecto de propuesta de investigación científica a la Secretaría con arreglo a la Resolución Conf. 12.2?	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input checked="" type="checkbox"/>
		Sin información	<input type="checkbox"/>
11	Proporcione información sobre cualquier medida adicional que se haya adoptado:		

**D3 Autoridades de observancia**

1	¿Se ha informado a la Secretaría acerca de autoridades de observancia que hayan sido designadas para recibir información confidencial sobre observancia relacionada con la CITES?	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
		No	<input type="checkbox"/>
		Sin información	<input type="checkbox"/>
2	En caso negativo, désígnelas en este apartado (con la dirección, teléfono, fax y correo electrónico).		
3	¿Hay una unidad especializada responsable de la observancia relacionada con la CITES (p.ej. en el departamento de vida silvestre, aduanas, policía, oficina del fiscal)?	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
		No	<input type="checkbox"/>
		En estudio	<input type="checkbox"/>
		Sin información	<input type="checkbox"/>
4	En caso afirmativo, indique el nombre del organismo principal de observancia: El Perú cuenta con varias entidades de observancia CITES, las cuales son: El Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, el OSINFOR, las Fuerzas Armadas del Perú y los Gobiernos Regionales.		
5	Proporcione información sobre cualquier medida adicional que se haya adoptado: El Perú cuenta con varias entidades de observancia CITES, las cuales son: El Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, el OSINFOR, las Fuerzas Armadas del Perú y los Gobiernos Regionales.		

**D4 Comunicación, información, gestión e intercambio**

1	¿En qué medida está informatizada la información CITES?	Marque si se aplica
	– Control y presentación de datos sobre el comercio legal	<input checked="" type="checkbox"/>
	– Control y presentación de datos sobre el comercio ilegal	<input type="checkbox"/>
	– Expedición de permisos	<input checked="" type="checkbox"/>
	– En modo alguno	<input type="checkbox"/>
	– Otro (especifique): Fichas de especies/ Dictámenes de Extracción No Perjudicial	<input checked="" type="checkbox"/>

2	¿Tienen las autoridades siguientes acceso a Internet?					Marque si se aplica	
	Autoridad	Sí, acceso continuo y sin restricciones	Sí, pero solo mediante una conexión conmutada	Sí, pero solo a través de una oficina diferente	Solo algunas oficinas	En modo alguno	Proporcione información, según proceda
	Autoridad Administrativa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Autoridad Científica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Autoridad de observancia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Las oficinas principales cuentan con internet al 100% Las sedes ubicadas en zonas remotas del interior del país tienen acceso limitado.
3	¿Hay un sistema de información electrónico que le proporciona información sobre las especies CITES?					Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sin información <input type="checkbox"/>	
4	En caso afirmativo, proporciona información sobre:					Marque si se aplica	
	– Legislación (nacional, regional o internacional)					<input checked="" type="checkbox"/>	
	– Situación de la conservación (nacional, regional, internacional)					<input checked="" type="checkbox"/>	
	– Otro (especifique):Exportaciones, Dictámenes e Información sobre especies CITES					<input checked="" type="checkbox"/>	
5	¿Está disponible a través de Internet?					Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No se aplica <input type="checkbox"/> Sin información <input type="checkbox"/>	
	Proporcione el URL: <a href="http://biocanperu.minam.gob.pe/spbiocan">http://biocanperu.minam.gob.pe/spbiocan</a> (biodiversidad y especies) <a href="http://cites.serfor.gob.pe">http://cites.serfor.gob.pe</a> (permisos de exportación) n), <a href="http://www.minam.gob.pe/diversidadbiologica/especies-cites-y-amenazadas/">http://www.minam.gob.pe/diversidadbiologica/especies-cites-y-amenazadas/</a>						
6	¿Tienen las autoridades mencionadas a continuación acceso a las siguientes publicaciones?					Marque si se aplica	
	Publicación	Autoridad Administrativa	Autoridad Científica	Autoridad de observancia			
	<i>Lista de Especies CITES 2003 (libro)</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
	<i>Lista de Especies CITES y Apéndices Anotados 2003 (CD-ROM)</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
	<i>Manual de Identificación</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
	<i>Manual CITES</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

7	En caso negativo, ¿qué problemas se han encontrado para acceder a esta información?		
8	Las autoridades de observancia han comunicado a la Autoridad Administrativa información sobre:	Marque si se aplica	
	– Mortalidad en el transporte		<input checked="" type="checkbox"/>
	– Decomisos y confiscaciones		<input checked="" type="checkbox"/>
	– Discrepancias entre el número de artículos consignados en los permisos y los realmente comercializados		<input type="checkbox"/>
	Comentarios:		
9	¿Dispone el Gobierno de un Sitio web con información sobre la CITES y sus requisitos?	Sí No Sin información	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	En caso afirmativo, indique el URL: <a href="http://www.minagri.gob.pe/portal/marco-legal/normas-legales/tupa-2013/www.serfor.gob.pe/marco_normativo_2014">http://www.minagri.gob.pe/portal/marco-legal/normas-legales/tupa-2013/www.serfor.gob.pe/marco_normativo_2014</a> <a href="http://www.produce.gob.pe/images/stories/Repositorio/tupa-2013/TUPA">http://www.produce.gob.pe/images/stories/Repositorio/tupa-2013/TUPA</a> <a href="http://www.minam.gob.pe/diversidadbiologica/especies-cites-y-amenazadas/">http://www.minam.gob.pe/diversidadbiologica/especies-cites-y-amenazadas/</a>		
10	¿Han participado las autoridades CITES en alguna de las siguientes actividades para lograr que el público en general tenga un acceso más fácil y una mayor comprensión de los requisitos de la Convención?	Marque si se aplica	
	– Comunicados de prensa/conferencias		<input checked="" type="checkbox"/>
	– Artículos en periódicos, entrevistas de radio/televisión		<input checked="" type="checkbox"/>
	– Folletos, prospectos		<input checked="" type="checkbox"/>
	– Presentaciones		<input checked="" type="checkbox"/>
	– Exhibiciones		<input type="checkbox"/>
	– Información en los puestos fronterizos		<input type="checkbox"/>

	– Teléfono rojo <input checked="" type="checkbox"/> – Otro (especifique): <input type="checkbox"/> Adjunte copias sobre cualquier punto. <a href="http://www.serfor.gob.pe/alerta-serfor/">http://www.serfor.gob.pe/alerta-serfor/</a>
11	Proporcione información sobre cualquier medida adicional que se haya adoptado:

**D5 Procedimientos en materia de permisos y registro**

1	¿Ha comunicado previamente a la Secretaría algún cambio en el formato de los permisos o la designación o la firma de los oficiales autorizados para firmar los permisos/certificados CITES? <table style="float: right;"> <tr> <td>Sí</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>No</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>No se aplica</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Sin información</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> En caso negativo, proporcione información: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Cambios en el formato del permiso:</li> <li>– Cambios en la designación o firmas de los oficiales relevantes:</li> </ul>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No se aplica	<input type="checkbox"/>	Sin información	<input type="checkbox"/>																												
Sí	<input checked="" type="checkbox"/>																																				
No	<input type="checkbox"/>																																				
No se aplica	<input type="checkbox"/>																																				
Sin información	<input type="checkbox"/>																																				
2	¿Ha desarrollado su país procedimientos por escrito para lo siguiente? <table style="float: right;"> <tr> <td>Marque si se aplica</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sí</td> <td>No</td> <td>Sin información</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Expedición/aceptación de permisos</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 20%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Registro de comerciantes</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Registro de procedimientos</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Marque si se aplica		Sí	No	Sin información	Expedición/aceptación de permisos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Registro de comerciantes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Registro de procedimientos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			
Marque si se aplica																																					
Sí	No	Sin información																																			
Expedición/aceptación de permisos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																		
Registro de comerciantes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																		
Registro de procedimientos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																		
3	Indique cuantos documentos CITES se expidieron y denegaron en el periodo de dos años(Observable que algunas Partes comunican su comercio efectivo en el informe anual. Esta cuestión se refiere a los documentos expedidos). <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Año 1</th> <th style="width: 15%;">Importación o introducción procedente del mar</th> <th style="width: 10%;">Exportación</th> <th style="width: 10%;">Reexportación</th> <th style="width: 10%;">Otro</th> <th style="width: 30%;">Comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>¿Cuántos documentos se expidieron?</td> <td></td> <td>101(PRODUCE) 675 (MINAGRI)</td> <td>9(MINAGRI)</td> <td>Importación 15 (MINAGRI)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>¿Cuántas solicitudes se denegaron debido a omisiones graves o información errónea?</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Año 2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>¿Cuántos documentos se expidieron?</td> <td></td> <td>59 (PRODUCE) 401 (MINAGRI)</td> <td>01 (PRODUCE) 14 (MINAGRI)</td> <td>18 (MINAGRI)</td> <td>En Agosto 2014 SERFOR asume las funciones de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre DGFFS-MINAGRI.</td> </tr> <tr> <td>¿Cuántas solicitudes se denegaron debido a omisiones graves o</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Año 1	Importación o introducción procedente del mar	Exportación	Reexportación	Otro	Comentarios	¿Cuántos documentos se expidieron?		101(PRODUCE) 675 (MINAGRI)	9(MINAGRI)	Importación 15 (MINAGRI)		¿Cuántas solicitudes se denegaron debido a omisiones graves o información errónea?						Año 2						¿Cuántos documentos se expidieron?		59 (PRODUCE) 401 (MINAGRI)	01 (PRODUCE) 14 (MINAGRI)	18 (MINAGRI)	En Agosto 2014 SERFOR asume las funciones de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre DGFFS-MINAGRI.	¿Cuántas solicitudes se denegaron debido a omisiones graves o					
Año 1	Importación o introducción procedente del mar	Exportación	Reexportación	Otro	Comentarios																																
¿Cuántos documentos se expidieron?		101(PRODUCE) 675 (MINAGRI)	9(MINAGRI)	Importación 15 (MINAGRI)																																	
¿Cuántas solicitudes se denegaron debido a omisiones graves o información errónea?																																					
Año 2																																					
¿Cuántos documentos se expidieron?		59 (PRODUCE) 401 (MINAGRI)	01 (PRODUCE) 14 (MINAGRI)	18 (MINAGRI)	En Agosto 2014 SERFOR asume las funciones de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre DGFFS-MINAGRI.																																
¿Cuántas solicitudes se denegaron debido a omisiones graves o																																					

información errónea? | | | | | |

4	¿Se canceló o reemplazó algún documento CITES que había sido previamente expedido debido a omisiones graves o información errónea?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Sin información <input type="checkbox"/>
5	En caso afirmativo, indique las razones.			
6	Indique las razones por las que rechazó documentos CITES de otros países.	Marque si se aplica		
	Razón	Sí	No	Sin información
	Violaciones técnicas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Sospecha de fraude	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Base insuficiente para justificar que las extracciones no eran perjudiciales	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Base insuficiente para dictaminar la adquisición legal	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Otro (especifique):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	¿Se utiliza la captura y/o los cupos de exportación como un instrumento de gestión en el procedimiento de expedición de permisos?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Sin información <input type="checkbox"/>
	Comentarios: La Autoridad Administrativa CITES emite anualmente los Cupos de Exportación de <i>Swietenia macrophylla</i> "caoba de hoja ancha" en base al Dictamen de Extracción No Perjudicial elaborado por la Autoridad Científica CITES.			
8	¿Cuántas veces se ha solicitado asesoramiento a la Autoridad Científica? Se mantiene constante consulta con la Autoridad Científica para la extracción del medio natural de especies CITES y para la emisión de DENP para el establecimiento de los cupos de exportación.			
9	¿Ha cobrado derechos la AA por la expedición de permisos, registro o actividades relacionadas con la CITES?	Marque si se aplica		
	– La expedición de documentos CITES	<input checked="" type="checkbox"/>		
	– La concesión de licencias o el registro de establecimientos que producen especies CITES	<input type="checkbox"/>		
	– La captura de especies incluidas en la CITES	<input checked="" type="checkbox"/>		
	– La utilización de las especies incluidas en la CITES	<input type="checkbox"/>		
	– La asignación de cupos para las especies incluidas en la CITES	<input type="checkbox"/>		
	– La importación de las especies incluidas en la CITES	<input checked="" type="checkbox"/>		
	– Otro (especifique):	<input type="checkbox"/>		
10	En caso afirmativo, indique el monto de esos derechos. Expedición de documentos CITES (enero -2013 S/.174.50 - \$62.0 y año 2014 S/. 174.50 - \$ 58.00)			
11	¿Se han utilizado los ingresos para aplicar la CITES o en pro de la conservación de la vida silvestre?	Marque si se aplica		
	– Completamente	<input checked="" type="checkbox"/>		
	– Parcialmente	<input type="checkbox"/>		
	– En modo alguno	<input type="checkbox"/>		
	– Sin importancia	<input type="checkbox"/>		
	Comentarios:			
12	Proporcione información sobre cualquier medida adicional que se haya adoptado:			

**D6 Fomento de capacidad**

1	¿Se ha realizado alguna de estas actividades para fomentar la eficacia de la aplicación de la CITES a escala nacional?					Marque si se aplica	
	Aumentar el presupuesto para realizar actividades	<input type="checkbox"/>	Mejorar las redes nacionales			<input checked="" type="checkbox"/>	
	Contratar más personal	<input checked="" type="checkbox"/>	Adquirir equipo técnico para el control/observancia			<input checked="" type="checkbox"/>	
	Diseñar instrumentos de aplicación	<input checked="" type="checkbox"/>	Informatizar la información			<input checked="" type="checkbox"/>	
Otro (especifique):						<input type="checkbox"/>	
2	¿Han recibido las autoridades CITES alguna de las siguientes actividades de fomento de capacidad impartidas por fuentes externas o se han beneficiado de ellas?						
	Marque las casillas para indicar el grupo beneficiado y la actividad.	Asesoramiento u orientación oral o escrita	Asistencia técnica	Asistencia financiera	Formación	Otro (especifique)	¿Cuáles fueron las fuentes externas?
	Grupo elegido						
	Personal de la AA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Programa Pro - Ambiente - GIZ Programa de Asistencia Técnica PAT-USAID/MINAM Secretaria CITES OTCA
	Personal de la AC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Programa Pro (GIZ) Ambiente de Asistencia Técnica PAT-USAID/MINAM Secretaria CITES OTCA.
	Personal de las autoridades de observancia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Comerciantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	ONG	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Otro (especifique):						<input type="checkbox"/>	

<p>3</p> <p>¿Han ofrecido las autoridades CITES alguna de las actividades de fomento de capacidad siguientes?</p> <p>Marque las casillas para indicar el grupo beneficiado y la actividad.</p> <p>Grupo elegido</p> <p>Personal de la AA</p> <p>Personal de la AC</p> <p>Personal de las autoridades de observancia</p> <p>Comerciantes</p> <p>ONG</p> <p>Público</p> <p>Otras partes o reuniones internacionales</p> <p>Otro (especifique)</p>		<p>Asesoramiento u orientación oral o escrita</p>	<p>Asistencia técnica</p>	<p>Asistencia financiera</p>	<p>Formación</p>	<p>Otro (especifique)</p>	<p>Detalles</p> <p>Curso de capacitación a las Autoridades de Observancia (año 2013 y 2014 SERFOR)</p> <p>Talleres de trabajo con expertos CITES, Informes de asesoramiento y Acompañamiento a las Autoridades Administrativas. Asistencia técnica para la identificación de orquideas y cactaceas a los gobiernos regionales. Manuales de identificación y guías de campo.</p> <p>Capacitaciones a autoridades regionales, productores, comunidades nativas y técnicos de campo.</p> <p>Implementación de la emisión de permisos de exportación, importación y re-exportación para especies CITES que se reproducen en tierra a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).</p>
<p>4</p>	<p>Proporcione información sobre cualquier medida adicional que se haya adoptado:</p>						

**D7 Iniciativas de colaboración**

1	¿Hay un comité interorganismos o intersectorial sobre la CITES? Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sin información <input type="checkbox"/>																								
2	En caso afirmativo, ¿qué organismos están representados y cuántas veces se reúnen? MINAM, SERFOR, MINCETUR, PRODUCE, OSINFOR y RREE. En promedio durante el periodo 2013-2014 las reuniones se realizaron cada 3 meses.																								
3	En caso negativo, indique la frecuencia de las reuniones o consultas celebradas por la Autoridad Administrativa para garantizar la coordinación entre las autoridades CITES (p.ej. otras AA, AC, aduanas, policía, otras):																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Diarias</th> <th>Semanales</th> <th>Men-suales</th> <th>Anuales</th> <th>Nin-guna</th> <th>Sin información</th> <th>Otro (especi-fíquelo)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reuniones</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consultas</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Diarias	Semanales	Men-suales	Anuales	Nin-guna	Sin información	Otro (especi-fíquelo)	Reuniones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Consultas	<input type="checkbox"/>						
	Diarias	Semanales	Men-suales	Anuales	Nin-guna	Sin información	Otro (especi-fíquelo)																		
Reuniones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			
Consultas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			
4	Se han desplegado esfuerzos a escala nacional para colaborar con:																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Marque si se aplica</th> <th>Información, si se dispone de ella</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Organismos de desarrollo y comercio</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Autoridades provinciales, estatales o territoriales</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Reuniones de trabajo con los Gobiernos Regionales, Universidades e Institutos de Investigación sobre la Temática CITES.</td> </tr> <tr> <td>Autoridades o comunidades locales</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Poblaciones indígenas</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asociaciones comerciales o de otro sector privado</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ONG</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otro (especifique)</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Marque si se aplica	Información, si se dispone de ella	Organismos de desarrollo y comercio	<input type="checkbox"/>		Autoridades provinciales, estatales o territoriales	<input checked="" type="checkbox"/>	Reuniones de trabajo con los Gobiernos Regionales, Universidades e Institutos de Investigación sobre la Temática CITES.	Autoridades o comunidades locales	<input type="checkbox"/>		Poblaciones indígenas	<input type="checkbox"/>		Asociaciones comerciales o de otro sector privado	<input type="checkbox"/>		ONG	<input type="checkbox"/>		Otro (especifique)	<input type="checkbox"/>	
	Marque si se aplica	Información, si se dispone de ella																							
Organismos de desarrollo y comercio	<input type="checkbox"/>																								
Autoridades provinciales, estatales o territoriales	<input checked="" type="checkbox"/>	Reuniones de trabajo con los Gobiernos Regionales, Universidades e Institutos de Investigación sobre la Temática CITES.																							
Autoridades o comunidades locales	<input type="checkbox"/>																								
Poblaciones indígenas	<input type="checkbox"/>																								
Asociaciones comerciales o de otro sector privado	<input type="checkbox"/>																								
ONG	<input type="checkbox"/>																								
Otro (especifique)	<input type="checkbox"/>																								
5	¿Se ha concertado algún Memorando de Entendimiento u otros acuerdos oficiales en favor de la cooperación institucional relacionada con la CITES entre la Autoridad Administrativa y los siguientes organismos? Marque si se aplica																								
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Autoridad Científica</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Aduanas</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Policía</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Otras autoridades fronterizas (especifique):</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Otros organismos gubernamentales</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Organismos del sector privado</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>ONG</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Otro (especifique):</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>	Autoridad Científica	<input type="checkbox"/>	Aduanas	<input type="checkbox"/>	Policía	<input type="checkbox"/>	Otras autoridades fronterizas (especifique):	<input type="checkbox"/>	Otros organismos gubernamentales	<input type="checkbox"/>	Organismos del sector privado	<input type="checkbox"/>	ONG	<input type="checkbox"/>	Otro (especifique):	<input type="checkbox"/>								
Autoridad Científica	<input type="checkbox"/>																								
Aduanas	<input type="checkbox"/>																								
Policía	<input type="checkbox"/>																								
Otras autoridades fronterizas (especifique):	<input type="checkbox"/>																								
Otros organismos gubernamentales	<input type="checkbox"/>																								
Organismos del sector privado	<input type="checkbox"/>																								
ONG	<input type="checkbox"/>																								
Otro (especifique):	<input type="checkbox"/>																								
6	¿Ha participado el personal de su gobierno en alguna actividad regional relacionada con la CITES? Marque si se aplica																								

	Taller		<input checked="" type="checkbox"/>
	Reuniones		<input checked="" type="checkbox"/>
	Otro (especifique):		<input type="checkbox"/>
7	¿Se han desplegado esfuerzos para alentar a algún Estado no Parte a adherirse a la Convención?	Sí No Sin información	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8	En caso afirmativo, ¿cuál y en qué medida?		
9	¿Se ha prestado asistencia técnica o financiera a otro país en relación con la CITES?	Sí No Sin información	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
10	En caso afirmativo, ¿cuál y qué tipo de asistencia?		
11	¿Se han proporcionado datos para incluirlos en el Manual de Identificación de la CITES?	Sí No Sin información	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
12	En caso afirmativo, describa someramente.		
13	¿Se han tomado medidas para lograr la coordinación y reducir la duplicación de actividades entre las autoridades nacionales CITES y otros acuerdos ambientales multilaterales (p.ej., las convenciones relacionadas con la diversidad biológica)?	Sí No Sin información	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
14	En caso afirmativo, describa someramente El Ministerio del Ambiente ha creado un Comité para fortalecer la coordinación entre los Acuerdos Multilaterales Ambientales, mediante RM N° 187-2013-MINAM, cuya copia se adjunta al presente.		
15	Proporcione información sobre cualquier medida adicional que se haya adoptado		

**D8 Esferas de actividad futura**

1	¿Se necesita alguna de las actividades siguientes para reforzar la eficacia de la aplicación de la CITES a escala nacional y cuál es el respectivo nivel de prioridad?			
	Actividad	Alta	Media	Baja
	Aumentar el presupuesto para realizar actividades	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Contratar más personal	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Diseñar instrumentos de aplicación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Mejorar las redes nacionales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Adquirir equipo técnico para el control/observancia	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Informatizar la información	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Otro (especifique):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	¿Se ha encontrado alguna dificultad para aplicar determinadas resoluciones o decisiones aprobadas por la Conferencia de las Partes?		Sí No Sin información	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3	En caso afirmativo, ¿cuáles y cuál ha sido la principal dificultad?			
4	¿Se plantea alguna dificultad en su país para aplicar la Convención que requiera atención o asistencia?		Sí No Sin información	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5	En caso afirmativo, describa la dificultad y el tipo de atención o asistencia necesaria.			

6	¿Se han identificado medidas, procedimientos o mecanismos en la Convención que deberían revisarse o simplificarse?	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input checked="" type="checkbox"/>
		Sin información	<input type="checkbox"/>
7	En caso afirmativo, describa someramente.		
8	Proporcione información sobre cualquier medida adicional que se haya adoptado:		

**E. Intercambio de información general**

Formule comentarios adicionales, inclusive sobre este formato.

Muchas gracias por completar este formulario. No olvide incluir los anexos relevantes a que se hace referencia en el informe. Para facilitar su labor, se repiten a continuación:

<b>Cuestión</b>	<b>Punto</b>		
B4	Copia del texto completo de la legislación CITES relevante	Se adjunta	<input checked="" type="checkbox"/>
		No disponible	<input type="checkbox"/>
		No es relevante	<input type="checkbox"/>
C3	Detalles sobre las violaciones y las medidas administrativas impuestas	Se adjunta	<input type="checkbox"/>
		No disponible	<input type="checkbox"/>
		No es relevante	<input type="checkbox"/>
C5	Detalles sobre los especímenes incautados, decomisados o confiscados	Se adjunta	<input type="checkbox"/>
		No disponible	<input type="checkbox"/>
		No es relevante	<input type="checkbox"/>
C7	Detalles sobre las violaciones y los resultados de las acciones judiciales	Se adjunta	<input type="checkbox"/>
		No disponible	<input type="checkbox"/>
		No es relevante	<input type="checkbox"/>
C9	Información sobre las violaciones y los resultados de las acciones judiciales	Se adjunta	<input type="checkbox"/>
		No disponible	<input type="checkbox"/>
		Sin relevancia	<input type="checkbox"/>
D4(10)	Información sobre folletos o prospectos acerca de la CITES producidos nacionalmente con fines educativos o de sensibilización del público	Se adjunta	<input checked="" type="checkbox"/>
		No disponible	<input type="checkbox"/>
		Sin relevancia	<input type="checkbox"/>
	Comentarios		
	Se adjunta los listados actualizados de especies CITES de Flora y Fauna con distribución en el Perú, elaborados el año 2014, los cuales están el proceso de actualización.		

y Promoción del Empleo, a partir del 10 de abril de 2014 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ  
Presidente del Consejo de Ministros

1071436-2

## AGRICULTURA Y RIEGO

### **Decreto Supremo que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas**

DECRETO SUPREMO  
N° 004-2014-MINAGRI

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece en el numeral 3.3 del artículo 3°, que el Ministerio de Agricultura y Riego, es el órgano normativo y promotor del uso sostenible y conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, responsabilidad que es asumida por la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29376, Ley que suspende la aplicación de los Decretos Legislativos N° 1090 y N° 1064, precisa que las funciones que fueron otorgadas al ex Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA por la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, son ejercidas por el Ministerio de Agricultura y Riego o los Gobiernos Regionales dentro del marco de sus competencias;

Que, el artículo 161° del Reglamento de la Ley N° 27308 dispone que dicha Ley y su Reglamento norman el manejo y aprovechamiento en el ámbito nacional de todas las especies y subespecies de fauna silvestre, nativas y exóticas;

Que, el artículo 258° del citado Reglamento establece que cada tres (3) años, se elabora y actualiza la clasificación oficial de especies de flora y fauna silvestre, en función de su estado de conservación, tomando como referencia procedimientos internacionalmente reconocidos y aceptados, a fin de establecer las necesidades de protección o restauración, así como la factibilidad de su aprovechamiento sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2004-AG, se aprobó la Categorización de trescientos uno (301) Especies Amenazadas de Fauna Silvestre y prohibió su caza, captura, tenencia, transporte o exportación con fines comerciales, la misma que conforme a lo señalado en el precitado artículo 258° del mencionado Reglamento, debe ser actualizada;

Que, el literal l) del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, establece que es función de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, elaborar y proponer las

listas de clasificación de especies amenazadas de flora y fauna silvestres y ecosistemas frágiles y amenazados correspondientes a su sector;

Que, para el desarrollo del proceso de categorización y la elaboración de la lista oficial de especies amenazadas de fauna silvestre del Perú, se utilizaron como base los criterios y categorías de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), y la información sobre el conocimiento actual de la tendencia de la población, distribución y amenazas recientes o proyectadas de taxones de poblaciones silvestres, dentro de su distribución natural a nivel mundial y a nivel regional para categorizar especies; siendo que, dicha lista es el resultado de un proceso basado en el intercambio abierto y participativo de información científica, en el que investigadores nacionales, extranjeros e instituciones científicas involucradas en la conservación de la fauna silvestre en el país, evaluaron los criterios, categorías y el riesgo de extinción de los diferentes taxones clasificándolos según su grado de amenaza;

Que, asimismo, es necesario adoptar medidas preventivas para proteger a las poblaciones de las especies de fauna silvestre, sobre las cuales no se tenga información suficiente como para determinar la categoría de amenaza a la que pertenecen, clasificándolas como especies ubicadas en la categoría actual Datos Insuficientes (DD), las que se podrían encontrar en riesgo de extinción, lo cual no es posible determinar debido a la falta de información sobre ellas;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario, modificar la definición de "Especie protegida" contenida en el numeral 3.40 del artículo 3 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG; y, de la misma manera, debe derogarse el Decreto Supremo N° 034-2004-AG, que aprobó la Categorización de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre y prohibió su caza, captura, tenencia, transporte o exportación con fines comerciales;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, en la Ley

N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048.

DECRETA:

**Artículo 1°.- Aprobación de la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas**

Apruébase la actualización de la lista de clasificación sectorial de las especies amenazadas de fauna silvestre establecidas en las categorías de: En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), y Vulnerable (VU); las mismas que se especifican en el Anexo I que forma parte del presente Decreto Supremo.

**Artículo 2°.- Incorporación de las categorías Casi Amenazado (NT) y Datos Insuficientes (DD) como medida preventiva para su conservación**

Incorpórase en la presente norma las categorías de: Casi Amenazada (NT) y Datos Insuficientes (DD), como medida precautoria para asegurar la conservación de las especies establecidas en dichas categorías y que se especifican en el Anexo I que forma parte del presente Decreto Supremo.

**Artículo 3°.- Prohibiciones con fines comerciales**

Prohibase la caza, captura, tenencia, comercio, transporte o exportación con fines comerciales de todos los especímenes, productos y/o sub productos de las especies de fauna silvestre de origen silvestre que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto Supremo; a excepción de los especímenes procedentes de la caza de subsistencia, efectuada por comunidades nativas de la Amazonia Peruana, cuyo comercio, transporte y exportación se regula a través del sistema de cuotas máximas de comercialización de despojos no comestibles, aprobado por la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, y de los especímenes de la especie *Vicugna vicugna* "vicuña", los mismos que se rigen por su propia normativa.

## El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

### FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificadora del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)

LA DIRECCIÓN

**Artículo 4°.- De las autorizaciones de transporte, comercialización interna y/o exportación con fines comerciales de los especímenes de especies categorizadas En Peligro Crítico, En Peligro y con Datos Insuficientes**

Autorízase el transporte, comercialización interna y/o exportación con fines comerciales, de los especímenes de especies categorizadas como En Peligro Crítico, En Peligro y Datos Insuficientes, solo cuando procedan del resultado del manejo efectuado en zoológicos autorizados por la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, que cuenten con planes de manejo de la especie aprobados, que incluya un plan de conservación para dichas especies y, cuando se trate de especímenes pertenecientes a la progenie F<sub>2</sub>o subsecuentes generaciones del plantel genético otorgado o cuando se haya demostrado fehacientemente que en el establecimiento se ha logrado obtener progenie de segunda generación.

Para el caso de especies incluidas en el Apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES, la exportación se autorizará en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Conf. 10.16 (Rev).

**Artículo 5°.- De las autorizaciones de transporte, comercialización interna y/o exportación con fines comerciales de las especies categorizadas como Vulnerable y Casi Amenazada**

Autorízase el transporte, comercialización interna y/o exportación con fines comerciales de los especímenes de la progenie F<sub>1</sub> de especies categorizadas como Vulnerable (VU) y Casi Amenazada (NT), sólo cuando procedan del resultado del manejo verificado en zoológicos o áreas de manejo que cuenten con planes de manejo aprobados por la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre o el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP, cuando corresponda. Para especímenes de especies incluidas en el Apéndice I de CITES, la exportación se autorizará en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Conf. 10.16 (Rev).

**Artículo 6°.- De la exportación de especímenes con fines de difusión cultural**

Autorízase la exportación con fines de difusión cultural (exhibición en zoológicos), de especímenes criados en cautividad de las especies listadas en el Anexo I, solo cuando procedan de zoológicos o zoológicos que cuenten con planes de manejo de la especie debidamente aprobados y se gestione de tal manera que haya permitido demostrar fehacientemente a la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, que ha producido progenie de segunda generación (F<sub>2</sub>) de la especie solicitada y cuando se encuentren debidamente identificados con marcas individuales permanentes.

**Artículo 7°.- De la autorización de colecta científica con fines de investigación**

Autorízase la colecta científica de especímenes de especies categorizadas en el Anexo I, cuando la investigación contribuya al conocimiento científico y conservación de las mismas.

Para el caso de las especies categorizadas como En Peligro Crítico (CR) y En Peligro (EN), se autoriza su colecta cuando los especímenes solicitados no se encuentren disponibles en las colecciones de los museos de historia natural u otras instituciones científicas acreditadas por el Ministerio de Agricultura y Riego. Se exceptúa de esta disposición la colecta de muestras biológicas, las cuales deberán realizarse siguiendo los protocolos establecidos por la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, los mismos que deben considerar los criterios de bienestar animal nacionales e internacionales vigentes.

Encárgase a la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre para que en coordinación con las instituciones científicas, efectúe el diseño y la implementación de los mecanismos adecuados para integrar las bases de datos de las colecciones científicas de especies amenazadas, mantenidas en los citados establecimientos u otras instituciones científicas acreditadas por el Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 8°.- Priorización de la investigación de especies de fauna silvestre**

Priorízase la investigación de especies de fauna silvestre orientada a estudios de sistemática, biogeografía, ecología, genética, conservación, enfermedades emergentes y especies invasoras, que conduzcan a ampliar el conocimiento de patrones de diversidad, distribución, situación poblacional, efectos del cambio climático y riesgos de extinción de las especies más amenazadas y sus hábitats.

Encárgase a la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, directamente o a través de terceros, la realización de estudios poblacionales y de distribución de especies de fauna silvestre incluidas en el Anexo I del presente Decreto Supremo, en coordinación con especialistas nacionales o instituciones científicas reconocidas.

**Artículo 9°.- Autorización de traslado de especímenes de las especies amenazadas para su posterior liberación**

Autorízase el traslado de especímenes de las especies consignadas en el Anexo I, para su posterior liberación por razones justificadas para el repoblamiento, reintroducción, o traslocación hacia donde su establecimiento no genere daños a los ecosistemas del área elegida, siempre y cuando se cuente con un Programa aprobado por la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

**Artículo 10°.- Destino de los especímenes hallados o comisados**

Destínense los especímenes muertos, hallados o comisados, de especies de fauna silvestre, incluidas sus partes y derivados, solamente para fines científicos o educativos. Dichos especímenes formarán parte de las colecciones de los museos de historia natural u otras instituciones científicas acreditadas por el Ministerio de Agricultura y Riego, así como de instituciones gubernamentales que desarrollen actividades educativas.

La disposición final de los especímenes de fauna muertos, vivos, hallados o comisados, sus partes y derivados, pertenecientes a las especies amenazadas, está a cargo de la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

**Artículo 11°.- Criterios aplicables para la determinación de las acciones de conservación**

Apruébanse como criterios para determinar las acciones de conservación de las especies amenazadas, los siguientes: a) riesgo de extinción, b) distribución (incluyendo distribuciones restringidas y de naturaleza endémica), c) alto valor ecológico, d) valor cultural, social, científico y económico de un taxón sobre otro y, e) la probabilidad de éxito de las acciones de conservación estimadas.

**Artículo 12°.- Conformación del Grupo de Especialistas Nacionales**

Encárgase al Ministerio de Agricultura y Riego la conformación del Grupo de Especialistas Nacionales, el mismo que definirá las actividades concretas que contribuyan a la conservación y recuperación de las especies de fauna silvestre y sus hábitats naturales y comunidades bióticas.

Dicho grupo deberá ser presidido por la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y será conformado por profesionales especialistas de los siguientes grupos taxonómicos: Aves, Mamíferos, Reptiles, Anfibios e Invertebrados.

**Artículo 13°.- Modificación del Reglamento de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre**

Modifícase el numeral 3.40 del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"3.40 Especie legalmente protegida.- Toda especie de la flora o fauna silvestre clasificada en el listado de categorización de especies amenazadas, incluidas

las especies categorizadas como Casi Amenazadas o con Datos Insuficientes, así como aquellas especies consideradas en los convenios internacionales y las especies endémicas".

#### Artículo 14°.- Derogatoria

Derógase el Decreto Supremo N° 034-2004-AG, que aprobó la Categorización de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre y prohibió su caza, captura, tenencia, transporte o exportación con fines comerciales.

#### Artículo 15°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura y Riego.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Ministro de Agricultura y Riego

#### Anexo: Clasificación de especies amenazadas de Fauna Silvestre

EN PELIGRO CRÍTICO (CR)	
Nombre Científico	Nombre Común
<b>INVERTEBRADOS</b>	
1 <i>Tingomaria hydrophila</i>	"opilión"
2 <i>Sulcophanaeus actaeon</i>	"pelotero verde", "acatanka"
<b>ANFIBIOS</b>	
3 <i>Ameerega planipalae</i> ( <i>Epipedobates planipalae</i> )	"rana venenosa de Oxapampa"
4 <i>Atelopus andinus</i>	
5 <i>Atelopus dimorphus</i>	
6 <i>Atelopus opikisthos</i>	
7 <i>Atelopus erythropus</i>	"sapo de talones Carabaya"
8 <i>Atelopus eusebioidi</i>	
9 <i>Atelopus pachydermus</i>	"sapo de talones de Schmidt"
10 <i>Atelopus patzensis</i>	
11 <i>Atelopus peruensis</i>	"sapo de talones Perú"
12 <i>Atelopus pyroclactylus</i>	
13 <i>Atelopus reticulatus</i>	
14 <i>Cochranella euhystrix</i> ( <i>Centrolene euhystrix</i> )	
15 <i>Gastrotheca ochoai</i>	"rana marsupial de Chilca"
16 <i>Gastrotheca zeugocystis</i>	
17 <i>Hypodactylus lucida</i>	"rana andina de Cannatella"
18 <i>Oreobates peragor</i>	"rana andina de Ayacucho"
19 <i>Phrynopus dagmarae</i>	
20 <i>Phrynopus heilmorum</i>	
21 <i>Phrynopus juninensis</i>	"rana andina de Junín"
22 <i>Phrynopus kauneorum</i>	
23 <i>Phrynopus tautorum</i>	
24 <i>Pristimantis chimu</i>	
25 <i>Pristimantis pinguis</i>	
26 <i>Pristimantis simonsii</i> ( <i>Phrynopus simonsii</i> )	"rana"
27 <i>Rhinella chavin</i>	
28 <i>Teimatiobius arequipensis</i>	"rana de Arequipa"
29 <i>Teimatiobius brevirostris</i>	"rana altoandina acuática"
30 <i>Teimatiobius culcus</i>	"rana del Titicaca"
31 <i>Teimatiobius mayolii</i>	
32 <i>Teimatiobius mendelszoni</i>	"rana altoandina acuática"
33 <i>Teimatiobius punctatus</i>	"rana altoandina acuática"
34 <i>Teimatiobius sanborni</i>	
35 <i>Teimatiobius timens</i>	"rana altoandina acuática"
<b>AVES</b>	
36 <i>Cinclodes aricomae</i>	"churrete real"
37 <i>Cinclodes palliatus</i>	"churrete de vientre blanco"
38 <i>Crax globulosa</i>	"paujil carunculado"
39 <i>Gallinula ridgelyi</i>	"tororoi jocotoco"
40 <i>Latorallus jamaicensis tuerosi</i>	"gallineta negra"
41 <i>Pauxi koepckeae</i> ( <i>Pauxi unicaris</i> )	"paujil del Sira"
42 <i>Penelopis albigularis</i>	"pava de ala blanca"
43 <i>Phoebastria irrorata</i>	"albatros de las Galápagos"

44 <i>Podiceps taczanowskii</i>	"zambullidor de Junín"
45 <i>Polyptila clemensi</i>	"perlita de Iquitos"
46 <i>Pterodroma phaeopygia</i>	"petrel de las Galápagos"
47 <i>Rhea pennata</i>	"suri", "fiandú petizo"
48 <i>Taphroscia griseiventris</i>	"cometa de vientre gris"
49 <i>Thalassarche eremita</i>	"albatros de Chatham"
50 <i>Sterna hirundinacea</i>	"gaviotín sudamericano"
<b>MAMÍFEROS</b>	
51 <i>Callicebus oenanthe</i>	"locón"
52 <i>Cryptotis peruviansis</i>	"musaraña de orejas cortas peruana"
53 <i>Ctenomys leucodon</i>	"tucu - tucu de dientes blancos"
54 <i>Lama guanicoe</i>	"guanaco"
55 <i>Melanomys zungae</i>	"ratón arrocero de Zúñiga"
56 <i>Mirounga koepckeae</i>	"murciélago de hoja nasal peluda de Koepcke"
57 <i>Mormopterus phrudus</i>	"murciélago de cola libre incaico"
58 <i>Oreonax flavicauda</i> ( <i>Lagothrix flavicauda</i> )	"mono choro cola amarilla"
59 <i>Rhipidomys ochrogaster</i>	"rata trepadora de vientre ocre"
60 <i>Tapirus pinchaque</i>	"pinchaque"
<b>REPTILES</b>	
61 <i>Eretmochelys imbricata</i>	"tortuga Carey"
62 <i>Crocodylus acutus</i>	"cocodrilo de Tumbes"
63 <i>Poeclophthalus dumerilliana</i>	"guacamayo charapa"
64 <i>Phyllodactylus sentosus</i>	"saltojo"

#### EN PELIGRO (EN)

Nombre Científico	Nombre Común
<b>INVERTEBRADOS</b>	
65 <i>Altinote rubrocellulata</i>	"mariposa"
66 <i>Bostrix aguilar</i>	
67 <i>Caloctenus oxapampa</i>	"araña"
68 <i>Charinus koepcke</i>	"araña láigo"
69 <i>Dynastes nepturus</i>	"escarabajo tortío"
70 <i>Megalobulimus lichtnersteini</i>	"congompé"
71 <i>Orobthriurus atiquipa</i>	"alacrán"
<b>ANFIBIOS</b>	
72 <i>Ameerega silverstonei</i>	"rana venenosa de Silverstone"
73 <i>Atelopus oxapampae</i>	
74 <i>Atelopus pulcher</i>	
75 <i>Atelopus seminiferus</i>	"sapo del Alto Amazonas"
76 <i>Atelopus tricolor</i>	"sapo arlequín de tres colores"
77 <i>Bryophryne abramatagae</i>	
78 <i>Bryophryne bustamantei</i>	
79 <i>Bryophryne capitos</i>	"rana andina de Cusco"
80 <i>Bryophryne zonalis</i>	"rana de cristal"
81 <i>Centrolene azulae</i>	"rana de cristal"
82 <i>Centrolene formandoi</i>	"rana de cristal"
83 <i>Centrolene hesperium</i>	"rana gigante de cristal de campamento base"
84 <i>Excidobates mysteriosus</i> ( <i>Dendrobates mysteriosus</i> )	"rana venenosa de Marañón"
85 <i>Gastrotheca stictopleura</i>	
86 <i>Hyaloxalus azureiventris</i> ( <i>Cryptophyllabates azureiventris</i> )	"rana venenosa azul cielo"
87 <i>Hyaloxalus elachyistus</i> ( <i>Colostethus elachyistus</i> )	"rana cohete Loja"
88 <i>Lynchius parkeri</i>	"rana altoandina de Parker"
89 <i>Melanophryne carpish</i>	
90 <i>Nymphargus mariae</i>	"rana gigante de cristal de María"
91 <i>Oreobates amarakaeri</i>	
92 <i>Oreobates lehri</i>	
93 <i>Oreobates machiguenga</i>	
94 <i>Phrynopus bracki</i>	"rana andina de Brack"
95 <i>Phrynopus montium</i>	"rana andina de Cascas"
96 <i>Phyllomedusa baltea</i>	"rana de hojas de cara púrpura"
97 <i>Pristimantis coronatus</i>	
98 <i>Pristimantis cosnipatae</i> ( <i>Eleutherodactylus cosnipatae</i> )	"rana ladrona del Río Cosnipata"
99 <i>Pristimantis cryptometas</i>	"rana ladrona criptica"
100 <i>Pristimantis proserpens</i>	"rana ladrona sapote"
101 <i>Pristimantis rhodophilus</i>	"rana ladrona Canchaque"
102 <i>Psychrophrynella boettgeri</i>	
103 <i>Psychrophrynella usurpator</i>	
104 <i>Ranitomeya summersi</i>	
105 <i>Rhinella neslotes</i>	"sapo Laguna"
106 <i>Rhinella vellardi</i>	"sapo del Alto Marañón"
107 <i>Rufyrana saxiscandens</i> ( <i>Cochranella saxiscandens</i> )	"rana de Tarapoto"

108	<i>Telmatobius brachydactylus</i> ( <i>Batrachophrynus brachydactylus</i> )	"rana María amable"	176	<i>Bothrops roedingeri</i>	"sancaranca"
109	<i>Telmatobius brevipes</i>	"rana acuática de Huamachuco"	177	<i>Caretta caretta</i>	"tortuga bobá"
110	<i>Telmatobius ignavus</i>	"rana acuática de Piura"	178	<i>Chelonia mydas agassizii</i>	"tortuga verde"
111	<i>Telmatobius latirostris</i>	"rana acuática de Cajamarca"	179	<i>Dermochelys coriacea</i>	"tortuga de mar gigante"
112	<i>Telmatobius macrostomus</i> ( <i>Batrachophrynus macrostomus</i> )	"rana del Lago de Junín"	180	<i>Liolaemus insolitus</i>	"lagartija"
113	<i>Telmatobius trunbae</i>	"rana acuática de Trueb"	181	<i>Palaosuchus palpobrosus</i>	"lagarto"
<b>AVES</b>			182	<i>Petracola waka</i>	
114	<i>Anairetes alpinus</i>	"torito de pecho cenizo"	183	<i>Podocnemis expansa</i>	"charapa"
115	<i>Atlapetes melanopsis</i>	"matorralero de anteojos negros"	184	<i>Phyllodactilus angustidigitus</i>	"salamanqueja"
116	<i>Aulacorhynchus huallagae</i>	"tucancillo de Ceja Amanilla"	185	<i>Proctoporus pachyurus</i>	"llaullianchu"
117	<i>Brotogeris pyrrhoptera</i>	"perico de mejilla gris"	186	<i>Stomocercus madestus</i>	"lagartija"
118	<i>Euchreponis sharpai</i> ( <i>Terenura sharpai</i> )	"hormiguero de lomo amarillo"	<b>VULNERABLE (VU)</b>		
119	<i>Gallinula ochraceifrons</i>	"tororo de frente ocrácea"	<b>Nombre Científico</b>	<b>Nombre Común</b>	
120	<i>Herpsilochmus parkeri</i>	"hormiguero de garganta ceniza"	<b>INVERTEBRADOS</b>		
121	<i>Leptasthenura xenothorax</i>	"lijeral de ceja blanca"	187	<i>Argia inculta</i>	"caballito del diablo"
122	<i>Lipaugus uropygialis</i>	"piña ala de cimatarra"	188	<i>Bostrix scalariformis</i>	
123	<i>Loddigesia mirabilis</i>	"colibrí cola de espátula"	189	<i>Dynastes hercules</i>	"escarabajo hércules", "mao"
124	<i>Netta erythrophthalma</i>	"pato morado"	190	<i>Erythrodiplox cheopatra</i>	"libélula"
125	<i>Pachyrhamphus spodiurus</i>	"cabezón pizarroso"	191	<i>Macrodonia cervicornis</i>	"escarabajo longicornio"
126	<i>Pelecanus thagus</i>	"pelicano Peruano"	192	<i>Macrodonia itayensis</i>	"escarabajo longicornio"
127	<i>Phalacrocorax gaimardi</i>	"comorán de pata roja"	193	<i>Megasoma actaeon</i>	"escarabajo torito", "tomboso"
128	<i>Phytotoma raimondii</i>	"coñarrama Peruana"	194	<i>Oroperipatus koepckei</i>	"gusano aterciopelado", "onicóforo"
129	<i>Pooecia alticola</i>	"monterita de cola simple"	195	<i>Oroperipatus omeyrus</i>	"gusano aterciopelado", "onicóforo"
130	<i>Pooecia nubecula</i>	"monterita de pecho rufo"	196	<i>Oroperipatus peruvianus</i>	"gusano aterciopelado", "onicóforo"
131	<i>Psoudastur occidentalis</i> ( <i>Leucopternis occidentalis</i> )	"gavián de Dorso Gris"	197	<i>Pamphobeteus antinous</i>	"tarántula"
132	<i>Rallandia microptera</i>	"zambullidor del Típacaca"	198	<i>Pycnotropis unapi</i>	"milpiés"
133	<i>Sphorniscus humboldti</i>	"pingüino de Humboldt"	199	<i>Thrinaxothus junini</i>	"milpiés"
134	<i>Sternula forata</i>	"gaviotín Peruano"	200	<i>Tanus giganteus</i>	"escarabajo gigante"
135	<i>Sula granti</i>	"piquero de Nazca"	<b>ANFIBIOS</b>		
136	<i>Sula variegata</i>	"piquero Peruano"	201	<i>Bryophryne gymnotis</i>	
137	<i>Synallaxis lithys</i>	"cola espina de cabeza negruzca"	202	<i>Centrolene buckleyi</i>	"rana gigante de cristal de Buckley"
138	<i>Synallaxis zimmeri</i>	"cola espina de vientre rojizo"	203	<i>Centrolene muelleri</i>	"rana gigante de cristal de Müller"
139	<i>Thalassarche melanophrys</i>	"albatros de ceja negra"	204	<i>Ceratophrys stolzmanni</i>	"rana cornuda de Stolzmann"
140	<i>Thripophaga berlepschi</i>	"cola-suave de manto rojizo"	205	<i>Excitobates captivus</i>	"rana venenosa del Río Santiago"
141	<i>Vultur gryphus</i>	"cóndor andino"	206	<i>Hylascirtus armatus</i>	"rana de árbol armada"
142	<i>Xenoglaux loweryi</i>	"lechucita bigotona"	207	<i>Hylascirtus phyllognathus</i>	"rana de quebrada"
<b>MAMÍFEROS</b>			208	<i>Leptodactylus pascoensis</i>	
143	<i>Akodon fumus</i>	"ratón campestre ahumado"	209	<i>Lithobates bwana</i>	"rana del Río Chipillico"
144	<i>Alouatta palliata aequatorialis</i>	"mono coto negro"	210	<i>Lynchius flavomaculatus</i>	"rana andina amarillo punteada"
145	<i>Amorphochilus schnablii</i>	"murciélago ahumado"	211	<i>Melanophryne barbatula</i>	
146	<i>Arctocephalus australis</i>	"lobo marino fino"	212	<i>Nannophryne corynetes</i>	"sapo del Abra Málaga"
147	<i>Atelopus rivas</i>	"murciélaguito frugívoro occidental"	213	<i>Nymphargus pluvialis</i>	
148	<i>Atoles belzebuth</i>	"mono araña de vientre amarillo"	214	<i>Phrynopus barthlenae</i>	
149	<i>Atoles chamek</i>	"maquisapa"	215	<i>Phrynopus horstpaui</i>	
150	<i>Ctenomys peruanus</i>	"tucu - tucu peruano"	216	<i>Phrynopus miroslawae</i>	
151	<i>Cuscomys oblativa</i>	"rata chinchilla arbórea de Machu Picchu"	217	<i>Phrynopus nicolae</i>	
152	<i>Chaetophractus nationi</i>	"quirquincho andino"	218	<i>Pristimantis bromoliacous</i>	"rana ladrona de bromelias"
153	<i>Cynomys greenhalli</i>	"murciélago cara de perro de Greenhall"	219	<i>Pristimantis ceuthospilus</i>	"rana ladrona de Wild"
154	<i>Galenomys garleppi</i>	"ratón orejón de Gerlepp"	220	<i>Pristimantis colodactylus</i>	"rana ladrona de Piura"
155	<i>Logothrix cana</i>	"mono lanudo gris"	221	<i>Pristimantis condor</i>	"rana ladrona Cóndor"
156	<i>Logothrix logotricha</i>	"mono choro común"	222	<i>Pristimantis cordovae</i>	
157	<i>Leopardus jacobitus</i> ( <i>Oreailurus jacobita</i> )	"gato montés", "gato andino"	223	<i>Pristimantis incomptus</i>	"rana ladrona Santa Rosa"
158	<i>Lontra felina</i>	"gato marino", "chingungo", "huallaque"	224	<i>Pristimantis leucortyxus</i>	
159	<i>Marmosa andersoni</i>	"comadreja marsupial de Anderson"	225	<i>Pristimantis nephophilus</i>	
160	<i>Marmosops juninensis</i>	"comadreja marsupial de Junín"	226	<i>Pristimantis pataikos</i>	
161	<i>Marmosa phaeus</i>	"raposa chica lanuda"	227	<i>Pristimantis rhodostichus</i>	
162	<i>Mazama rufina</i>	"venado enano ecuatoriano"	228	<i>Pristimantis schultei</i>	"rana ladrona de Schulte"
163	<i>Mesomys leniceps</i>	"rata espinosa áspera peruana"	229	<i>Pristimantis serendipitus</i>	
164	<i>Monodelphis osgoodi</i>	"colicorto marsupial de Osgood"	230	<i>Pristimantis stemothylax</i>	"rana ladrona de Huancabamba"
165	<i>Oryzictes juliacae</i>	"ratón hocicudo de Puno"	231	<i>Pristimantis ventriguttatus</i>	
166	<i>Phyllotis delnitus</i>	"ratón orejón definido"	232	<i>Pristimantis versicolor</i>	"rana ladrona Loja"
167	<i>Pitailina gonovenskum</i>	"murciélago longirostro peruano"	233	<i>Pristimantis wiensi</i>	"rana ladrona de Wiens"
168	<i>Platyrrhinus angustirostris</i>	"murciélago esbelto de hocico ancho"	234	<i>Psychrophrynella bagrecito</i>	"rana andina bagrecito"
169	<i>Platyrrhinus matapalensis</i>	"murciélago de nariz ancha de Matapala"	235	<i>Psychrophrynella wettsteini</i>	"rana andina de Wettstein"
170	<i>Pteronura brasiliensis</i>	"lobo de río"	236	<i>Ranitomeya benedicta</i>	
171	<i>Rhogeessa vossii</i>	"murciélago amarillo pequeño de alas negras"	237	<i>Rhinella festae</i>	"sapo hocicudo Río Santiago"
172	<i>Saguinus labiatus</i>	"pichico de barriga anaranjada"	238	<i>Rhinella manu</i>	
173	<i>Sturnira nana</i>	"murciélago frugívoro enano"	239	<i>Rhinella veraguensis</i>	"sapo Veragua"
174	<i>Thomomys rosalia</i>	"ratón montaraz rosalia"	240	<i>Rhinella yanachaga</i>	
<b>REPTILES</b>			241	<i>Telmatobius degener</i>	"rana acuática de Ancash"
175	<i>Boa constrictor ortonii</i>	"boa de costa"	242	<i>Telmatobius jolskii</i>	"rana acuática Acancocha"
			243	<i>Telmatobius marmoratus</i>	"rana acuática jaspeada"
			244	<i>Telmatobius peruvianus</i>	"rana acuática Perú"
			245	<i>Telmatobius thompsoni</i>	"rana acuática de Thompson"
			<b>AVES</b>		

246	<i>Aturia aburni</i>	"pava carunculada"	321	<i>Xipholena punicea</i>	"otinga pomposa"
247	<i>Accipiter collaris</i>	"gavilán semicollarado"	322	<i>Zaratomis stresemanni</i>	"otinga de mejilla blanca"
248	<i>Aglaoactis aliciae</i>	"rayo de sol de dorso púrpura"	323	<i>Zimmerius villarjoi</i>	"moscareta de Mishana"
249	<i>Agriornis albicauda (Agriornis andicola)</i>	"arriero de cola blanca"	<b>MAMÍFEROS</b>		
250	<i>Ara militaris</i>	"guacamayo militar"	324	<i>Akodon kofordi</i>	"ratón campestre de Koford"
251	<i>Attila torridus</i>	"atila ocráceo"	325	<i>Akodon mimus</i>	"ratón campestre colilargo"
252	<i>Atlapetes torborghi</i>	"matorralero de Vilcabamba"	326	<i>Akodon orophilus</i>	"ratón campestre montañés"
253	<i>Buteogallus anthracinus</i>	"gavilán cangrejero"	327	<i>Akodon sordus</i>	"ratón campestre de vientre pizarra"
254	<i>Buthraupis aurodorsalis</i>	"tangara de montaña de dorso dorado"	328	<i>Alouatta seniculus</i>	"mono aullador rojo", "mono coto"
255	<i>Buthraupis wetmorei</i>	"tangara-de-Montaña Enmascarada"	329	<i>Aotus miconax</i>	"mono nocturno andino", "tutacho"
256	<i>Capito wallacei</i>	"barbudo de franja escarlata"	330	<i>Atelocynus microtis</i>	"perro de orejas cortas"
257	<i>Conirostrum tamarugense</i>	"pico de cono de los tamarugales"	331	<i>Blastocercus dichotomus</i>	"ciervo de los pantanos"
258	<i>Coryphospiza melanotis</i>	"pinzón enmascarado"	332	<i>Cacajao calvus</i>	"huapo colorado"
259	<i>Crypturellus casiquiare</i>	"perdiz barrada"	333	<i>Caenolestes caniventer</i>	"musaraña marsupial de vientre gris"
260	<i>Crypturellus duidae</i>	"perdiz de Pata Gris"	334	<i>Callicebus lucifer (Callicebus torquatus)</i>	"tocón de collar"
261	<i>Dendroica cerulea</i>	"reinita cerúlea"	335	<i>Callimico goeldii</i>	"pichico falso de Goeldi"
262	<i>Diomedea epomaphara</i>	"albatros real"	336	<i>Cryptotis equatoris</i>	"musaraña de orejas cortas ecuatoriana"
263	<i>Dolomomys sclateri</i>	"otinga de subcaudales bayas"	337	<i>Ctenomys opimus</i>	"tucu - tucu andino"
264	<i>Foetus xanthops</i>	"periquito de cara amarilla"	338	<i>Dasylops pilosus</i>	"amadillo peludo"
265	<i>Fulica rufifrons</i>	"gallareta de frente roja"	339	<i>Dynamis branickii</i>	"pacarana"
266	<i>Galbula pastazae</i>	"jacamar de pecho cobrizo"	340	<i>Eremyomys polius</i>	"ratón arrozalero de Osgood"
267	<i>Hapalopsittaca melanotis</i>	"loro de ala negra"	341	<i>Hippocamelus antisensis</i>	"taruka"
268	<i>Hapalopsittaca pyrrhops</i>	"loro de cara roja"	342	<i>Histiotus volatus</i>	"murcielago orejón del trópico"
269	<i>Harpia harpyja</i>	"águila harpia"	343	<i>Lagotrix poeppigii</i>	"Mono lanudo de Pöppig"
270	<i>Heliangulus roqalis</i>	"ángel del sol real"	344	<i>Lonchophylla hesperia</i>	"murcielaguito frugívoro occidental"
271	<i>Hemispingus rufoscapularis</i>	"hemispingo de ceja rufa"	345	<i>Lephostoma occidentale</i>	"murcielago orejón del occidente"
272	<i>Hylocichla erythrocephala</i>	"hoja-rasquero de capucha rufa"	346	<i>Mamosa simonsi</i>	"puñú"
273	<i>Incaspiza ortzi</i>	"fringilo-Inca de ala gris"	347	<i>Mazama chunyi</i>	"ciervo enano peruano"
274	<i>Incaspiza walkinsi</i>	"fringilo Inca chico"	348	<i>Myrmecophaga trydactyla</i>	"hormiguero gigante"
275	<i>Larosterna inca</i>	"gaviotín zarcillo"	349	<i>Nasuella olivacea</i>	"coati andino"
276	<i>Lathrotricus griseiceps</i>	"mosquero de pecho gris"	350	<i>Neotomomys peruvienis</i>	"rata acuática peruana"
277	<i>Leptosittaca branickii</i>	"perico de mejilla dorada"	351	<i>Otaria flavescens</i>	"lobo chusco"
278	<i>Leptotila ochraceiventris</i>	"paloma de vientre ocráceo"	352	<i>Prodonates maximus</i>	"madillo gigante"
279	<i>Morphnus guianensis</i>	"águila crestada"	353	<i>Promops nasutus</i>	"murcielago mastín naingón"
280	<i>Mitu salvini</i>	"paujil de Salvini"	354	<i>Pudu mephistophiles</i>	"sachacabra"
281	<i>Myrmociza griseiceps</i>	"hormiguero de cabeza gris"	355	<i>Punomys kolardi</i>	"ratón puñeño"
282	<i>Myiarchus semirufus</i>	"copetón rufo"	356	<i>Punomys lemminsi</i>	"ratón puñeño"
283	<i>Neochen jubata</i>	"ganso del Orinoco"	357	<i>Rhipidomys modicus</i>	"rata trepadora peruana"
284	<i>Neopoma chrysocephalum</i>	"saltarín tirano de cresta azafrán"	358	<i>Saguinus tripartitus</i>	"pichico de manto dorado"
285	<i>Nothoprocta taczanowskii</i>	"perdiz de Taczanowski"	359	<i>Thomasomys apoco</i>	"ratón montaraz de Apeco"
286	<i>Nyctibius leucophaea</i>	"nictibio de ala blanca"	360	<i>Thomasomys caudivarius</i>	"ratón montaraz de cola variada"
287	<i>Oceanodroma markhami</i>	"golondrina de Mar de Markham"	361	<i>Thomasomys eleusis</i>	"ratón montaraz peruano"
288	<i>Ochthoeca piurae</i>	"pitajo de Piura"	362	<i>Thomasomys incanus</i>	"ratón montaraz incaico"
289	<i>Onychorhynchus coronatus occidentalis</i>	"mosquero real"	363	<i>Thomasomys ischyrtus</i>	"ratón montaraz de Amazonas"
290	<i>Ortalis erythroptera</i>	"chachalaca de cabeza rufa"	364	<i>Thomasomys kalinowskii</i>	"ratón montaraz de kalinowski"
291	<i>Patagioenas oenops (Columba oenops)</i>	"paloma Peruana"	365	<i>Thomasomys macrotis</i>	"ratón montaraz orejón"
292	<i>Pelecanoides gamoti</i>	"potoyunco Peruano"	366	<i>Thomasomys ankiro</i>	"ratón montaraz ashaninka"
293	<i>Penelope barbata</i>	"pava barbada"	367	<i>Thomasomys praetor</i>	"ratón montaraz de Cajamarca"
294	<i>Perognathus arenarum</i>	"hormiguero de Allpahuayo"	368	<i>Thomasomys pyrrhonatus</i>	"ratón montaraz de dorso rojizo"
295	<i>Phacelodroma dorsalis</i>	"espinero de dorso castaño"	369	<i>Thylamys tatei</i>	"marmosa coligruosa de Tate"
296	<i>Phoenicoparrus andinus</i>	"panina grande"	370	<i>Tomopeas rarus</i>	"murcielago de orejas romas"
297	<i>Phoenicoparrus jamesi</i>	"panina chica"	371	<i>Tremarctos ornatus</i>	"oso andino"
298	<i>Picumnus steindachneri</i>	"carpintero de pecho jaspeado"	372	<i>Trichechus inunguis</i>	"manatí"
299	<i>Pitrys castaneus</i>	"hormiguero de máscara blanca"	373	<i>Vampyressa molissa</i>	"murcielago de orejas amarillas de Melissa"
300	<i>Primolius coultonii (Ara coultoni)</i>	"guacamayo de cabeza azul"	<b>REPTILES</b>		
301	<i>Procellaria aequinoctialis</i>	"petrel de mentón blanco"	374	<i>Batrachoseps andianus</i>	"jergón"
302	<i>Procellaria parkinsoni</i>	"petrel de Parkinson"	375	<i>Batrachoseps barnetti</i>	"macanche"
303	<i>Procellaria westlandica</i>	"petrel de Westland"	376	<i>Batrachoseps pictus</i>	"jergón de costa"
304	<i>Progne murphyi</i>	"martín Peruano"	377	<i>Ctenoblepharis adspersa</i>	"lagartija"
305	<i>Puffinus creatopus</i>	"pardela de pata rosada"	378	<i>Chelonoidis carbonaria (Geochelone carbonaria)</i>	"Tortuga de patas rojas"
306	<i>Pyrrhura albipictus</i>	"perico de cuello blanco"	379	<i>Dicrion holmbergi</i>	"cañán"
307	<i>Siptornopsis hypochondriaca</i>	"cola-espina grande"	380	<i>Lepidochoelys olivacea</i>	"tortuga golfinia"
308	<i>Spizaetus isidori</i>	"águila negra y castaña"	381	<i>Liolaemus tacnae</i>	"lagartija"
309	<i>Spotagra siemiradzki (Carduelis siemiradzki)</i>	"jilguero azafranado"	382	<i>Liolaemus pucallancaensis</i>	"lagartija"
310	<i>Synallaxis coursoni</i>	"cola espina de Apurímac"	383	<i>Mesoclemmys heliostruma (Batrachomys heliostruma)</i>	"ashnacharapa"
311	<i>Synallaxis maranonica</i>	"cola-espina del Marañón"	384	<i>Microlophus quadrivittatus</i>	"lagartija"
312	<i>Syndactyla ruficollis</i>	"limpia-follaje de cuello rufo"	385	<i>Petracola ventrimaculatus (Proctoparus ventrimaculatus)</i>	"Lagartija de paja"
313	<i>Tangara meyergeschauensei</i>	"tangara de gorro verde"	386	<i>Phyllodactylus lepidopygus</i>	"salamanqueja"
314	<i>Thalassarche chrysostoma</i>	"albatros de cabeza gris"	387	<i>Podocnemis sextuberculata</i>	"cupiso"
315	<i>Thalassarche salvini</i>	"albatros de Salvini"	388	<i>Podocnemis unifilis</i>	"taricaya"
316	<i>Theristicus melanotis</i>	"bandurria de cara negra"	389	<i>Polychrus femoralis</i>	"camaleoncito verde"
317	<i>Tinamus osgoodi</i>	"perdiz negra"			
318	<i>Touit stictopterus</i>	"periquito de ala punteada"			
319	<i>Wetmorethraupis storthopteron</i>	"tangara de garganta naranja"			
320	<i>Xonospingus concolor</i>	"fringilo apizarrado"			

**CASI AMENAZADO (NT)**

Nombre Científico	Nombre Común
<b>ANFIBIOS</b>	
390 <i>Ameerega cainarachi</i> ( <i>Epipedobates cainarachi</i> )	"rana venenosa de Cainarachi"
391 <i>Ameerega bassleri</i> ( <i>Epipedobates bassleri</i> )	"rana venenosa agradable"
392 <i>Ameerega yoshina</i>	
393 <i>Atelopus spumarius</i>	"sapo de talones de Pebas"
394 <i>Epipedobates anthonyi</i>	"rana dardo venenosa"
395 <i>Hemiphractus bubalus</i>	"rana arborícola cornuda de Ecuador"
396 <i>Noblella lochites</i>	"rana de hoja de Ecuador"
397 <i>Nymphargus ocellatus</i> ( <i>Cochranella ocellata</i> )	"rana purtleada Cochran"
398 <i>Nymphargus siren</i>	"sapo Cochran Río Coca"
399 <i>Pristimantis galdi</i>	"rana ladrona de espada"
400 <i>Pristimantis porconopteris</i>	
401 <i>Ranitomeya fantastica</i>	"rana dardo venenosa"
402 <i>Rulyrana spiculata</i>	"rana de cristal de Cochran Cusco"
403 <i>Scinax orates</i>	"rana arborícola hocicuada Balzapata"
<b>AVES</b>	
404 <i>Amazona festiva</i>	"loro de lomo rojo"
405 <i>Andigena hypoglauca</i>	"tucán andino de pecho gris"
406 <i>Ara chloropterus</i>	"guacamayo rojo verde"
407 <i>Ara macao</i>	"guacamayo escarlata"
408 <i>Aratinga erythrogenys</i>	"cotorra de cabeza roja"
409 <i>Asthene urubambensis</i>	"canastero de frente listada"
410 <i>Atlapetes rufigenis</i>	"matorrallero de oreja rufa"
411 <i>Cacicus koepckeae</i>	"cacique de Koepcke"
412 <i>Campophiles guyaquileño</i>	"carpintero Guayaquileño"
413 <i>Campylopterus villaviscensio</i>	"ala de sable del Napo"
414 <i>Campylopterus pucherani</i> ( <i>Drynotoxares pucheranii</i> )	"pico-guadafia grande"
415 <i>Conothraupis speculigera</i>	"tangara negra y blanca"
416 <i>Cypseloides rothschildi</i>	
417 <i>Crypturellus transfasciatus</i>	"perdiz de ceja pálida"
418 <i>Chaetocercus badius</i> ( <i>Acestrura badius</i> )	"estrellita chica"
419 <i>Deropys accipitrinus</i>	"loro de abanico"
420 <i>Falco dairoleucus</i>	"halcón de pecho naranja"
421 <i>Falco peregrinus</i>	"halcón peregrino"
422 <i>Formicarius rufifrons</i>	"gallito hormiguero de frente rufa"
423 <i>Fulica gigantea</i>	"gallareta gigante"
424 <i>Gallinago imperialis</i>	"becasina imperial"
425 <i>Gallinula blakei</i>	"tororoi castaño"
426 <i>Gallinula carinieri</i>	"tororoi de pico pálido"
427 <i>Gallinula eludens</i>	"tororoi evasivo"
428 <i>Gallinula peruviana</i>	"tororoi Peruano"
429 <i>Hemitriccus cinnamomeipectus</i>	"tirano-todi de pecho canela"
430 <i>Hemitriccus minimus</i>	"tirano todi de Zimmer"
431 <i>Hemitriccus rufularis</i>	"tirano-todi de garganta anteaada"
432 <i>Hemicorhina leucoptera</i>	"cucarachero-montés de ala barrada"
433 <i>Hesperolochmus gentryi</i>	"hormiguero antiguo"
434 <i>Jabiru mycteria</i>	"jabirú", "tuyuyo"
435 <i>Leptasthona yanacensis</i>	"hijeral leonado"
436 <i>Macronectes giganteus</i>	"petrel gigante sureño"
437 <i>Macronectes halli</i>	"petrel gigante norteño"
438 <i>Megascops marshalli</i> ( <i>Otus marshalli</i> )	"lechuza de bosque de neblina"
439 <i>Melanoparhia maranonica</i>	"pecho de luna del Marañón"
440 <i>Metallura odmae</i>	"colibrí de neblina"
441 <i>Mitu tuberosum</i>	"paujil común"
442 <i>Myiacteria americana</i>	"cigüeña Gabán"
443 <i>Myrmoborus melanurus</i>	"hormiguero de cola negra"
444 <i>Nannopsittaca dachylaea</i>	"periquito amazónico"
445 <i>Nephelomyias lintoni</i> ( <i>Myiophobus lintoni</i> )	"mosquito de franja naranja"
446 <i>Oreomanes fraseri</i>	"pico de cono gigante"
447 <i>Phaethornis koepckeae</i>	"ermitaño de Koepcke"
448 <i>Phalacrocorax bougainvillii</i>	"comorán Guanay"
449 <i>Phlegon mitchelli</i>	"chorlo cordillerano"
450 <i>Phlogothlypis homolucurus</i>	"colibrí colipinto Ecuatoriano"
451 <i>Phlogothlypis harterti</i>	"colibrí colipinto Peruano"
452 <i>Phoenicopterus chilensis</i>	"flamenco Chileno"
453 <i>Pionus chalcopterus</i>	"loro de ala bronceada"
454 <i>Pipilo cumanensis</i>	"pava de garganta azul"
455 <i>Pipreola chlorolepidota</i>	"frutero garganta de fuego"
456 <i>Pratalea ajaja</i> ( <i>Ajaja ajaja</i> )	"espátula rosada"
457 <i>Podiceps occipitalis</i>	"zambullidor Plateado"
458 <i>Poocibiticus lukuae</i>	"espátula de Johnson"

459 <i>Procellaria cinerea</i>	"petrel gris"
460 <i>Pteroglossus boaharnaesii</i>	"arasari encrespado"
461 <i>Ramphastos ambiguus</i>	"tucán de mandíbula negra"
462 <i>Ramphastos toco</i>	"tucán toco"
463 <i>Saltator cinctus</i>	"saltador enmascarado"
464 <i>Synallaxis cherriei</i>	"cola-espina de garganta castaña"
465 <i>Syndactyla ucayalae</i> ( <i>Simoxenops ucayalae</i> )	"pico-recurvo peruano"
466 <i>Tachycineta stolzmanni</i>	"golondrina de Tumbes"
467 <i>Tangara philipsi</i>	"tangara del Sira"
468 <i>Thalassarche bulleri</i>	"albatros de Buller"
469 <i>Tinamotis pentlandii</i>	"perdiz de la puna"
470 <i>Tumbezia salvini</i>	"pitajo de Tumbes"
471 <i>Xanorpestes singularis</i>	"cola-gris ecuatorial"
<b>MAMÍFEROS</b>	
472 <i>Carolita manu</i>	"murciélago frutero del Manu"
473 <i>Cuniculus taczanowski</i> ( <i>Agouti taczanowski</i> )	"majaz de montaña"
474 <i>Eptesicus innoxius</i>	
475 <i>Lycalopex sechurae</i> ( <i>Pseudalopex sechurae</i> )	"zorro de Sechura", "juancito"
476 <i>Myotis atacamensis</i>	"murciélaguito de Atacama"
477 <i>Panthera onca</i>	"jaguar", "otorongo", "uturuncu", "puáqkat"
478 <i>Puma concolor</i>	"puma"
479 <i>Tapirus terrestris</i>	"tapir del llano amazónico", "sachavaca"
480 <i>Tayassu pecari</i>	"pecarí boquiblanco", "huangana"
481 <i>Thomasomys cinereus</i>	"ratón montaraz cenciento"
482 <i>Thomasomys daphne</i>	"ratón montaraz de Dafne"
483 <i>Thomasomys gracilis</i>	"ratón montaraz delicado"
484 <i>Thomasomys taczanowskii</i>	"ratón montaraz de Taczanowski"
485 <i>Vicugna vicugna</i>	"vicuña"
<b>REPTILES</b>	
486 <i>Anphisbaena slateri</i>	
487 <i>Callisotes flavipunctatus</i>	"iguana marrón"
488 <i>Dicrion heterolepis</i>	"lagartija de cabeza colorada"
489 <i>Melanosuchus niger</i>	"caimán negro"
490 <i>Microlephus tigris</i>	"lagartija"
491 <i>Palaeosuchus trigonatus</i>	"lagarto enano"
492 <i>Sibynomorphus williamsi</i>	"serpiente arborícola de Williams"

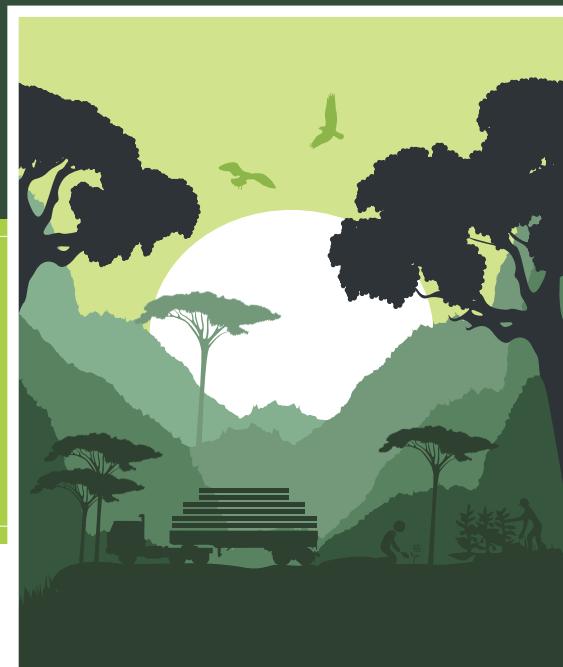
**DATOS INSUFICIENTES (DD)**

<b>MAMÍFEROS</b>	
493 <i>Chibchanomys trichotis</i>	"rata chibcha de oreja peluda"
494 <i>Chinchilla chinchilla</i> ( <i>Chinchilla brevicaudata</i> )	"chinchilla"
495 <i>Dasyprocta kalinowskii</i>	"sihuo", "añuje"
496 <i>Inia geoffrensis</i>	"buteo colorado"
497 <i>Leopardus colocolo</i>	"gato andino"
498 <i>Leopardus tigrinus</i>	"gato tigre común", "tigrino"
499 <i>Leopardus wiedii</i>	"margay"
500 <i>Lycalopex griseus</i>	"zorro gris"
501 <i>Mazama americana</i>	"venado colorado"
502 <i>Microcyctes matses</i>	"murciélago orejudo matsés"
503 <i>Microsciurus flaviventer</i>	"ardilla de vientre amarillo"
504 <i>Sciurillus pusillus</i>	"ardilla neotropical de Buffon"
505 <i>Sciurus ignitus</i>	"ardilla ignia"
506 <i>Sciurus pyrrhinus</i>	"ardilla rojiza"
507 <i>Sciurus sanborni</i>	"ardilla de Sanborn"
508 <i>Sotalia fluviatilis</i>	"buteo gris"
509 <i>Sphaeronycteris toxophyllum</i>	"murciélago apache"
510 <i>Stumira aratathomasi</i>	"murciélago de hombros amarillos de Aratathomas"
<b>REPTILES</b>	
511 <i>Atractus pauciscutatus</i>	
512 <i>Amphisbaena polygramma</i>	"lagarto gusano"
513 <i>Bachia trisanale</i>	
514 <i>Crocodyllus amazonicus</i> ( <i>Crocodyllus lacertinus</i> )	"cocodrilo Tegu"
515 <i>Epictia melanurus</i> ( <i>Leptotyphlops melanurus</i> )	"serpiente ciega"
516 <i>Liolomus williamsi</i>	
517 <i>Liophis problematicus</i>	"Serpiente problema"
518 <i>Phyllodactylus cinatus</i>	"Gecko del Cerro Illescas"
519 <i>Polychrus peruvianus</i>	
520 <i>Stenocercus melanopygus</i>	
521 <i>Stenocercus nigromaculatus</i>	
522 <i>Stenocercus praematus</i>	

523	<i>Tropidurus arenarius</i>	
	ANFIBIOS	
524	<i>Atelopus alios</i>	
525	<i>Amaeoba smaragdina</i> ( <i>Epipedobates smaragdinus</i> )	*rana dardo amazónica*
526	<i>Amaeoba rubriventris</i> ( <i>Epipedobates rubriventris</i> )	*rana venenosa*
527	<i>Atelopus podocarpus</i>	
528	<i>Atelopus sitanus</i>	
529	<i>Oscacocilia kospiceorum</i>	
530	<i>Caecilia attenuata</i>	
531	<i>Caecilia inca</i>	
532	<i>Teimatosius colanensis</i>	*rana acuática de Colán*
533	<i>Teimatosius intermedius</i>	
534	<i>Teimatosius necopinus</i>	*rana acuática de Wiens*
535	<i>Teimatosius hockingi</i>	

Pe  
de  
al  
  
Ar  
dis  
co  
qu  
de  
re  
  
33  
pr  
ar  
te  
de  
ic  
  
re  
le  
V  
H  
O  
V  
O  
F  
r  
e  
  
H  
H  
H  
H  
B  
B  
B

# POLÍTICA NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y RIEGO





LA POLÍTICA NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE HA SIDO FRUTO DE LA PARTICIPACIÓN Y APORTES DE NUMEROSAS PERSONAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN UN PROCESO DE TRABAJO CONJUNTO, CONDUCIDO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – MINAGRI, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE – DGFFS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE – MINAM, EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – MINCETUR, EL MINISTERIO DE CULTURA – MINCU, EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – PRODUCE, EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE – OSINFOR Y EL CONSEJO INTERREGIONAL AMAZONICO – CIAM, EN REPRESENTACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, CONFORMANDO EL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL –GI.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



PERÚ

Ministerio de Cultura



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión  
de los Recursos Forestales  
y de Fauna Silvestre



## **POLÍTICA NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**

Primera Edición : Agosto 2013

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013-11719

Editado por:  
Ministerio de Agricultura y Riego  
Alameda del corregidor 155 - la Molina

Se terminó de imprimir en Agosto del 2013  
R & F publicaciones y servicios s.a.c  
Jr. Manuel Candamo nro. 350 - Lince

## **CRÉDITOS FOTOGRÁFICOS:**

Carleen Yocum, Pavel Bermúdez, Pág 4 (árbol), Pág 7 (sunset bosque),  
Pág 14 (indígenas), Pág. 15 (aguaje), Pág. 30 (mujeres), Pág. 20 (mujeres),  
Pág. 24 (árbol); Pág. 22-23 (collage), Pág. 36 (vivero)  
Mapuche producciones: Pág. 33 (orquídea), Pág. 35 (Ave con presa),  
Pedro Vásquez: Pág. 9 (árbol ceibo)  
Pilar Tupia: Pág.23 (vicuñas)  
Fiorella Burneo: Pág. 10 (Garza), Pág. 11 (puyas), Pág. 18 (cantutas), Pág. 27  
(heliconias), Pág. 43 (plantación); Pág. 22-23 (collage), Pág 59 (río)  
David Llanos: Pág. 40 (hombre), Pág. 45 (hombres), Pág 46 (mujer), Pág. 50  
(vivero), Pág. 48 (madera), Pág. 22-23 (collage)

# ÍNDICE

Presentación .....	5
Marco Normativo .....	8
Principios .....	11
Orientaciones .....	16
Objetivos .....	19
Ejes de Política .....	21
Lineamientos de Política .....	23
Anexo 1 .....	52
Anexo 2 .....	54



# PRESENTACIÓN

El Estado peruano declara de importancia nacional el desarrollo forestal y de fauna silvestre que se traduce en la generación de bienestar y oportunidades de desarrollo para la población nacional. Asimismo, afirma su respeto por el ambiente y su voluntad de mantener y acrecentar el capital natural constituido, por los recursos forestales y de fauna silvestre.

El Estado reconoce la diversidad de realidades ecológicas que caracterizan al Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación y la diversidad cultural asociada a su gestión. Igualmente, identifica la existencia de una diversidad de usos y de usuarios, hombres y mujeres, que conviven en los distintos escenarios socioambientales o que actúan sobre éstos, e influyen decisivamente en los procesos que pueden afectar la conservación o la degradación y eventual desaparición de este patrimonio de la Nación.

El Estado reafirma la importancia que tienen los pueblos indígenas, en su doble rol: ser conductores de extensas áreas de bosques y poseedores de amplios conocimientos tradicionales, que siguen contribuyendo al buen aprovechamiento y conservación de nuestros ecosistemas forestales.

El Estado reconoce que la extensión de los bosques y otros ecosistemas de vegetación silvestre se viene reduciendo o degradando en diversos lugares del país, debido a una negativa combinación de factores económicos, sociales e institucionales. Estos procesos reducen el capital natural de todos los peruanos y peruanas, además de poner en riesgo nuestra capacidad de respuesta a las graves amenazas del cambio climático. Pero también limitan las oportunidades de crear empleos de calidad, alcanzar el progreso económico y lograr mayores beneficios para todos, en un mundo cada vez más globalizado que valoriza cada vez más la diversidad biológica, las fuentes limpias de energía y en especial las fuentes de agua dulce, elemento vital para la vida humana.

El Estado rige el aprovechamiento económico de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, así como de la fauna silvestre, en el marco de un enfoque ecosistémico. Al mismo tiempo, reconoce los límites ecológicos de este aprovechamiento y la necesidad de un manejo adecuado, que favorezca la reposición y eventualmente la mejora de este capital natural. Al ser los recursos naturales patrimonio de la Nación Peruana,

existe un mandato expreso de asegurar su permanencia, a la par que promover su aporte al desarrollo sostenible.

El Estado se compromete, por tanto, a generar las condiciones políticas, legales, institucionales, administrativas, económicas, sociales y financieras, con reglas de juego claras y estables, para favorecer el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas forestales y los demás componentes del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, lo que incluye las plantaciones forestales y los sistemas de producción agroforestal.

El Estado, para este propósito, reconoce la prioridad de contar con una gestión pública eficiente, efectiva, democrática, participativa, transparente, solidaria e inclusiva, que ofrezca igualdad de oportunidades a todos los usuarios y revalore el importante papel desempeñado por las mujeres en el manejo y cuidado de nuestros bosques. Asimismo, destaca la importancia de fortalecer los factores de competitividad, en el marco de la responsabilidad social y ambiental y la promoción de la participación ciudadana, a través de un adecuado marco de gobernanza forestal y de fauna silvestre.

En este contexto, se presenta la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, como un instrumento fundamental para guiar de manera clara y con visión de largo plazo la gestión forestal y de fauna silvestre del

Perú. Esta Política es el resultado de un complejo y fructífero proceso de diálogo y concertación, llevado a cabo entre los meses de noviembre del 2009 y junio del 2010, luego actualizado y revisado durante los años 2012 y 2013, como parte del Proceso de Fortalecimiento de Sector Forestal y de Fauna Silvestre.

La **Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre** es, en suma, el producto de un valioso e inédito esfuerzo para armonizar las aspiraciones y expectativas de una gran diversidad de actores: pobladores de los bosques; usuarios forestales; organizaciones indígenas; gremios empresariales; instituciones académicas y organismos no gubernamentales de desarrollo; autoridades sectoriales; gobiernos regionales y gobiernos locales; con el interés común de la Nación, que el Estado Peruano está obligado a garantizar para nuestras generaciones presentes y venideras.



# MARCO NORMATIVO<sup>1</sup>

La Constitución Política del Perú<sup>2</sup> señala que los recursos renovables y no renovables son patrimonio de la Nación, que el Estado es soberano en su aprovechamiento y que por ley orgánica se fija las condiciones de su utilización. Asimismo, promueve el uso sostenible de sus recursos naturales y señala la obligación de conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

El Acuerdo Nacional<sup>3</sup> recoge compromisos explícitos respecto a: integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial; institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica y facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales con referencia explícita a los recursos forestales; e impulsar el desarrollo agrario y rural del país, lo que incluye a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y el aprovechamiento forestal sostenible.

La Política Nacional del Ambiente<sup>4</sup> resalta la importancia de los bosques en el Perú, lo que incluye su

papel en la mitigación y adaptación al cambio climático. Los Lineamientos de Política referidos a Bosques incluido en el Eje de Política 1 sobre Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica establece: impulsar la gestión sostenible e integrada de los bosques; prevenir la reducción y degradación de bosques y sus recursos; conservar e incrementar la cobertura boscosa – con su biodiversidad y servicios ambientales - y la capacidad productiva del ecosistema; privilegiar el aprovechamiento integral de los recursos del bosque; fomentar la reforestación; fortalecer el control y vigilancia con participación comunitaria y ciudadana; y evitar la deforestación de los bosques naturales.

La Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales<sup>5</sup>, en tanto es norma de desarrollo constitucional, define las condiciones para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; precisa cómo el manejo racional toma en cuenta la capacidad de renovación de estos recursos, evita su sobreexplotación y los repone cualitativa y

---

<sup>1</sup> En el Anexo 1 Base Legal se detallan las principales normas vinculadas a la gestión forestal y de fauna silvestre.

<sup>2</sup> Artículos 66 al 69

<sup>3</sup> Política N° 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental y Política N° 23. Política de desarrollo agrario y rural

<sup>4</sup> Aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, publicada el 23 de Mayo del 2009

<sup>5</sup> Aprobada por Ley N° 26821, publicado el 26 de junio de 1997



cuantitativamente. En este marco, la Ley Forestal y de Fauna Silvestre define el alcance de la normatividad forestal, así como el patrimonio y los recursos forestales y de fauna silvestre, al tiempo que desarrolla los criterios y establece mandatos para su ordenamiento, su otorgamiento a particulares y su aprovechamiento sostenible.

La Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre es una política del Estado que involucra a todos sus niveles de gobierno y actores públicos y privados, siendo de

obligatorio cumplimiento para los gobiernos regionales. Se inscribe en el marco legal y de políticas públicas descrito, así como en el conjunto de normas y políticas sectoriales, regionales y locales aprobadas y vigentes por el Estado Peruano. Asimismo, respeta los tratados, acuerdos y convenios internacionales ratificados por el Perú, relacionados con el patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación, los derechos colectivos de los pueblos indígenas, los derechos humanos y la equidad de género.





# PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



La **Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre** adopta los principios contenidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, Ley N° 26821 y la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, en concordancia con la Política Nacional del Ambiente, D.S. N° 012-2009-MINAM y las normas referidas a los derechos de los Pueblos Indígenas. Destacan los siguientes principios:

### **1. Gobernanza forestal:**

La gestión forestal y de fauna silvestre, busca la armonización de las políticas, y el fortalecimiento de institucionalidad, normas, procedimientos, herramientas e información, de manera tal que sea posible la participación efectiva, descentralizada, integrada, informada y equitativa de los diversos actores públicos y privados en la toma de decisiones, el acceso a beneficios, el manejo de conflictos y la construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica, transparencia y rendición de cuentas.

### **2. Enfoque intersectorial:**

El desarrollo pleno del sector forestal depende de una eficiente coordinación y cooperación intersectorial, interinstitucional e interdisciplinaria, que es necesario fomentar y desarrollar en todos los niveles de gobierno, como condición fundamental para que la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre pueda

implementarse a plenitud.

### **3. Sostenibilidad en el aprovechamiento del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación:**

Las políticas, normas, instrumentos y acciones relacionados con el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, que promueve el Estado en sus tres niveles de gobierno, deberán estar orientadas a lograr un desarrollo sostenible que integre las dimensiones económica, social y ambiental, así como el logro de objetivos específicos y lineamientos expresados en la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

### **4. Enfoque ecosistémico:**

La gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación se rige por el enfoque ecosistémico, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, entendido como una estrategia para el manejo integrado de las tierras, aguas y recursos vivos, que promueve la conservación y uso sostenible de un modo equitativo. Busca comprender y gestionar los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, a través de procesos de manejo adaptativo que consideren: los factores ambientales, ecológicos, económicos, socioculturales, la cosmovisión indígena, la zonificación ecológica económica y el ordenamiento territorial.

Se reconoce la importancia de los ecosistemas silvestres como espacio de vida, hábitat de la fauna y fuente de agua, así como por su contribución a la seguridad alimentaria y bienestar de la población rural que depende de ellos.

### **5. Competitividad y productividad:**

Las acciones públicas en materia forestal y de fauna silvestre deben contribuir a mejorar la competitividad del país, en el marco del desarrollo socioeconómico y la protección del interés público. La diversificación de los bienes y servicios del bosque, a través del manejo, transformación industrial, conservación y ecoturismo, debe tender a lograr mayor rentabilidad y distribución de beneficios, promoviendo niveles de alta productividad con valores agregados de alta calidad en el mercado nacional e internacional; ello, mediante el desarrollo de cadenas productivas sostenibles, desde el bosque hasta el destino final de los productos.

Se promueve el uso de esquemas de certificación de buenas prácticas, como herramientas que garanticen el origen de los productos forestales y de fauna silvestre, así como la sostenibilidad en el aprovechamiento.

### **6. Equidad e inclusión social:**

Busca garantizar oportunidades de acceso a los recursos forestales y de fauna silvestre, en condiciones igualitarias, y la distribución equitativa de beneficios

para todos los actores, a través de iniciativas integrales que contribuyan a erradicar la pobreza, reducir las inequidades sociales y económicas, y estimular el desarrollo económico sostenible de las poblaciones menos favorecidas. El Estado podrá adoptar, entre otras, políticas o programas de acciones positivas, entendidas como el conjunto coherente de medidas de carácter temporal, dirigidas a mejorar sustancialmente la situación social o económica de los actores más vulnerables, a fin de alcanzar la equidad efectiva.

### **7. Interculturalidad:**

La gestión sobre el bosque y sus recursos se desarrolla en el marco del reconocimiento, respeto y valoración de la presencia e interacción de las diversas culturas, y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo. Se reconoce los conocimientos tradicionales en el manejo y uso de los recursos forestales y de fauna silvestre.

### **8. Participación en la gestión forestal y de fauna silvestre:**

Este principio otorga a toda persona, el derecho y el deber de participar responsablemente en los procesos para la toma de decisiones, respecto a la definición, aplicación y seguimiento de las políticas, gestión y medidas que se adopte en cada uno de los niveles de gobierno, relativas a los ecosistemas forestales, otros



ecosistemas de vegetación silvestre y la fauna silvestre. Se busca garantizar la participación efectiva de todos los actores interesados, incluyendo a las comunidades nativas y campesinas.

### **9. Enfoque de género:**

La gestión de los recursos forestales y de fauna silvestre es una oportunidad para promover el acceso y la distribución adecuada de los recursos, tecnologías y conocimientos, necesarios para lograr

la sostenibilidad de estos recursos enfrentando las inequidades de género. La implementación de un enfoque de género en la política, estrategias y proyectos forestales, pretende contribuir a mejorar condiciones de vida de las poblaciones vinculadas principalmente a la gestión de los recursos forestales y de fauna, mediante la disminución de las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres y, de esta manera, propiciar mejores condiciones de gobernanza y sostenibilidad.



# ORIENTACIONES DE LA POLÍTICA NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

El Estado asume como una prioridad estratégica contar con una Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; reconoce que el exitoso cumplimiento de sus objetivos debe tomar en cuenta, necesariamente, las siguientes orientaciones:

1. El desarrollo de los sistemas productivos forestales debe basarse en un buen ordenamiento forestal, sin superposiciones de derechos incompatibles en uso de las áreas; en el acceso ordenado, transparente y competitivo a los recursos forestales y de fauna silvestre, a través de las modalidades y mecanismos regidos por ley, debidamente registrados en un catastro forestal. Es imprescindible, para ello, garantizar la seguridad jurídica de los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, fauna silvestre y servicios ecosistémicos derivados, con una administración forestal lo más cercana posible al bosque y un sistema de monitoreo permanente.
2. La gestión pública forestal y de fauna silvestre, en los diferentes niveles de gobierno, debe buscar las condiciones institucionales, profesionales, económicas y logísticas necesarias para que el Estado cumpla efectivamente sus funciones normativas, reguladoras y supervisoras. En particular, debe contar con personal, profesional y calificado, que forme parte de la carrera pública forestal. Se reconoce la relevancia de la transparencia y la rendición de cuentas públicas sobre los resultados de la gestión forestal y de fauna silvestre.
3. Los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de sus competencias, deben conducir la gestión forestal y de fauna silvestre sostenible. Ello a través del desarrollo de programas, proyectos e inversiones orientados al aprovechamiento, recuperación y conservación de bosques naturales, así como al establecimiento de plantaciones forestales y sistemas agroforestales.
4. El control preventivo y sanción de la tala y el comercio ilegal, así como el tráfico de especies de flora y fauna, debe prestar atención a actores tradicionalmente excluidos del acceso a los recursos forestales y de fauna silvestre, que por lo mismo, se han ubicado en las fronteras de la informalidad y la ilegalidad. Para ellos se debe generar modalidades de aprovechamiento sostenible a su alcance, mecanismos de trazabilidad de los productos del

bosque para identificar y sancionar aquellos de origen ilegal, y sistemas de control y vigilancia con participación de los usuarios organizados.

5. El Estado debe propiciar y apoyar el desarrollo de sistemas productivos y modelos de negocios forestales y agroforestales sostenibles, inclusivos y competitivos, que se orienten al incremento del valor de los bienes y servicios de los ecosistemas, con cadenas de producción de alta eficiencia. Todas estas iniciativas, deben garantizar el origen legal de los productos y las mejores prácticas de manejo forestal sostenible, para el abastecimiento del mercado nacional e internacional y de servicios ambientales, en beneficio del mejoramiento de la calidad de vida de la población local, regional y nacional.
6. El Estado debe estimular y desarrollar mecanismos financieros para promover la inversión forestal y de fauna silvestre, a través de la asociatividad y la actividad empresarial, incluyendo los diferentes esquemas asociativos, como las alianzas entre comunidades y empresas.
7. El Estado debe respetar el derecho de los pueblos indígenas respecto al uso sostenible de los bosques y otros ecosistemas incluidos en sus tierras comunales. Asimismo, la gestión forestal y de fauna silvestre debe recoger las peculiaridades de los diferentes actores forestales y de fauna silvestre, entre ellos a los pueblos indígenas y otras

poblaciones rurales usuarias de los bosques, dando respuestas apropiadas a cada realidad.

8. El Estado debe reconocer y promover la equidad de género en el sector forestal y de fauna silvestre. Debe garantizar la no discriminación por género, para el ejercicio pleno de derechos en el marco de la actividad forestal y de fauna silvestre, con énfasis en el diseño e implementación de políticas públicas que garanticen el acceso equitativo a los recursos.
9. El Estado debe alentar y promover la investigación y el desarrollo tecnológico, la gestión de los conocimientos científicos y tradicionales, la innovación, la extensión y la educación, como soportes estratégicos para impulsar el desarrollo forestal y de fauna silvestre sostenible.



# OBJETIVOS DE LA POLÍTICA NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

## **OBJETIVO GENERAL**

Contribuir con el desarrollo sostenible del país, a través de una adecuada gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, que asegure su aprovechamiento sostenible, conservación, protección e incremento, para la provisión de bienes y servicios de los ecosistemas forestales, otros ecosistemas de vegetación silvestre y de la fauna silvestre, en armonía con el interés social, cultural, económico y ambiental de la Nación.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

### **Objetivo específico 1:**

Garantizar un marco institucional que asegure una gestión ecológicamente sostenible, económicamente competitiva, social y culturalmente inclusiva, del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, en un marco de gobernanza, gobernabilidad, confianza y cooperación entre todos los actores.

### **Objetivo específico 2:**

Asegurar la conservación y el aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios de los ecosistemas forestales, otros ecosistemas de vegetación silvestre y de

la fauna silvestre, fomentando una gestión integrada que respete: el ordenamiento forestal; la seguridad sobre los derechos adquiridos; el monitoreo, la supervisión y la fiscalización; así como la información oportuna, transparente y veraz para la toma de decisiones.

### **Objetivo específico 3:**

Propiciar negocios competitivos a nivel nacional e internacional, socialmente inclusivos y ambientalmente sostenibles, que prioricen la generación de alto valor agregado y ofrezcan una duradera rentabilidad a los usuarios del bosque y al país, a la par que desalienten el cambio de uso de las tierras forestales.

### **Objetivo específico 4:**

Fortalecer y promover el manejo forestal comunitario realizado por los pueblos indígenas y otras poblaciones locales usuarias de los bosques, respetando sus derechos e identidad cultural, y promoviendo la inclusión social, la equidad y la igualdad de género en la conducción y aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre.



# EJES DE POLÍTICA

La Política Nacional Forestal y Fauna Silvestre es de cumplimiento obligatorio por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales. Se estructura en base a cinco ejes temáticos esenciales para la gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, cada uno con lineamientos de política orientados a precisar resultados concretos, que expresen su implementación integral y efectiva. Ellos son:

Eje de Política 1.

**INSTITUCIONALIDAD Y GOBERNANZA**

Eje de Política 2.

**SOSTENIBILIDAD**

Eje de Política 3.

**COMPETITIVIDAD**

Eje de Política 4.

**INCLUSIÓN SOCIAL E INTERCULTURALIDAD**

Eje de Política 5.

**CONOCIMIENTOS, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**





# LINEAMIENTOS DE POLÍTICA





# EJE DE POLÍTICA 1

## INSTITUCIONALIDAD Y GOBERNANZA

# LINEAMIENTO 1: DESARROLLO DE UNA INSTITUCIONALIDAD QUE GARANTICE UNA EFECTIVA GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.

- a. Implementación del Servicio Nacional Forestal de Fauna Silvestre – SERFOR, como Autoridad Nacional y ente rector del Sector Forestal y de Fauna Silvestre.
- b. Coordinación y cooperación entre las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR, de manera articulada con la Comisión Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – CONAFOR, espacios de participación regionales y Comités de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – CGFFS.
- c. Competencias claras y definidas de las instituciones públicas que son parte del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR, en los distintos niveles y sectores de gobierno, con los recursos, financieros y humanos necesarios para su eficiente gestión.
- d. Fortalecimiento de las entidades vinculadas a la gestión forestal y de fauna silvestre en todos los niveles de gobierno, bajo un enfoque ecosistémico, descentralizado y desconcentrado, que facilite las actividades de planificación, promoción, supervisión, evaluación, control y fiscalización.
- e. Promoción e institucionalización de espacios y mecanismos de participación ciudadana, para fortalecer la gestión eficiente y sostenible de los recursos forestales y de



fauna silvestre, así como el control y vigilancia: custodios locales, vigilancia comunitaria, veedurías forestales, Comités de Gestión de Bosques, entre otros.

f. Aplicación de estándares ambientales y

sociales en los proyectos y programas de las instituciones públicas, con el fin de evitar, minimizar, restaurar, mitigar y compensar, en casos necesarios, los impactos sobre los recursos forestales y de fauna silvestre.

## LINEAMIENTO 2: GENERACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS, LEGALES, ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS PARA LA EFICIENTE GESTIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.

- a. Establecimiento del sistema nacional de información forestal y de fauna silvestre, integrado y articulado, que provea información adecuada y oportuna, para la toma de decisiones sobre asignación de derechos que otorga el sector forestal y de fauna silvestre.
- b. Consolidación de la zonificación y el ordenamiento forestal, articulados a la zonificación económica ecológica, el ordenamiento territorial y la clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor, como base para toda intervención del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación.
- c. Formalización de derechos legalmente otorgados mediante títulos habilitantes, o con estatus legal definido, en todas las tierras de capacidad de uso mayor forestal y de protección.
- d. Establecimiento de un marco normativo e institucional que promueva la competitividad, adecuado a la realidad de cada región del país, considerando las prioridades del Estado y la visión de desarrollo nacional.
- e. Mejora significativa en la gestión de los recursos humanos dentro de las entidades vinculadas al sector forestal y de fauna silvestre, en todos los niveles de gobierno, con el fin de ofrecer a todos los usuarios



servicios públicos eficientes y de calidad.

- f. Implementación del Plan Anticorrupción del Sector Forestal y de Fauna Silvestre, junto con mecanismos regulares de transparencia y rendición de cuentas, como estrategias para la lucha frontal contra la ilegalidad y la corrupción.
- g. Fortalecimiento de las capacidades de los actores públicos y privados, con el propósito de facilitar su participación informada y proactiva en la gestión forestal y de fauna silvestre.
- h. Implementación de un sistema nacional de información multiusuario, interconectado, eficiente, accesible y de fácil uso, que permita la recopilación, sistematización, gestión de datos y difusión de información sobre el Sector Forestal y de Fauna Silvestre, articulado con las Infraestructuras de Datos Espaciales a nivel nacional y regional.
- i. Acceso a los mecanismos de asistencia técnica, transferencia tecnológica y recursos financieros, para el fortalecimiento de las capacidades nacionales, regionales y locales, en el marco de los acuerdos y convenios internacionales en materia forestal y de fauna silvestre.
- j. Promover que los compromisos internacionales -suscritos y que suscriba el Perú- en materia forestal y de fauna silvestre, se articulen al accionar del Estado en sus tres niveles de gobierno.



# EJE DE POLÍTICA 2.

## SOSTENIBILIDAD

# LINEAMIENTO 1: CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE LA NACIÓN, ASÍ COMO DE LAS PLANTACIONES FORESTALES EN PREDIOS PRIVADOS Y COMUNALES, EN EL MARCO DE UN ENFOQUE ECOSISTÉMICO.

- a. Promoción del uso diversificado e integral del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, con la finalidad de darle mayor valor económico y mantener las tierras forestales.
- b. Manejo de los ecosistemas forestales con criterios de gestión de paisajes y manejo adaptativo, enfoque ecosistémico, y respeto a la zonificación ecológica económica y el uso actual de la tierra.
- c. Valoración integral del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, considerando la provisión de bienes y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.
- d. Sensibilización y difusión acerca de la importancia de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como en la reducción del riesgo de desastres naturales y la provisión de energía renovable y sostenible proveniente de la biomasa forestal.

- e. Promoción del comercio de productos forestales y de fauna silvestre que cuenten con sistemas legales y sostenibles de aprovechamiento, comercialización y trazabilidad, entre otros.
- f. Promoción del establecimiento de plantaciones forestales con fines múltiples, a través de la inversión pública y privada, respetando la zonificación y el ordenamiento forestal.
- g. Promoción del aprovechamiento sostenible de los pastos naturales.
- h. Promoción de mecanismos de recuperación de áreas deforestadas y degradadas con especies forestales que contribuyan al desarrollo local, a través de la inversión pública y privada.
- i. Promoción del aprovechamiento de fauna silvestre mediante actividades de manejo de diverso tipo, que contribuyan al desarrollo de comunidades locales.
- j. Priorización en todos los niveles de gobierno, de programas y proyectos de forestería urbana, asegurando la gestión integrada de las áreas forestales urbanas.



## LINEAMIENTO 2: GESTIÓN ESPECIAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS FORESTALES Y OTROS TIPOS DE VEGETACIÓN SILVESTRE QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS A AMENAZAS O PROCESOS DE DEGRADACIÓN.

- a. Conservación y protección de la diversidad biológica de flora y fauna silvestre, incluyendo el manejo de los ecosistemas frágiles y otros ecosistemas de importancia, que no se encuentren reconocidos como áreas naturales protegidas.
- b. Restauración y recuperación de los ecosistemas forestales degradados, prioritariamente con especies nativas, especialmente en las cabeceras de cuenca.
- c. Recuperación y manejo sostenible de las especies de fauna silvestre que se encuentren amenazadas.
- d. Promoción del manejo integral de los bosques secos, especialmente de los servicios que brindan, asegurando su contribución a la adaptación ante los efectos del cambio climático y a la reducción de los procesos de desertificación o desertización.
- e. Recuperación, conservación y aprovechamiento sostenible de los bosques relictos, bofedales, páramos y otros



ecosistemas andinos amenazados.

- f. Promoción de la conservación de los bosques inundables, a través de prácticas de manejo sostenible compatibles con sus características ecológicas, así como mediante

la protección y restauración de los bosques y otros ecosistemas de vegetación silvestre ubicados en los márgenes de ríos, cuerpos y fuentes de agua.



PINO  
Pinus molle

6

# EJE DE POLÍTICA 3.

## COMPETITIVIDAD

# LINEAMIENTO ÚNICO

## INCREMENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES DE COMPETITIVIDAD, A PARTIR DE LOS ESTÁNDARES SOCIALES Y AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN EL PAÍS, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.

- a. Generación de condiciones favorables e incentivos para promover la inversión privada en el Sector Forestal y de Fauna Silvestre.
- b. Integración de la gestión pública y coordinación con organismos especializados para articular los programas y proyectos de desarrollo de otros sectores con el Sector Forestal y de Fauna Silvestre.
- c. Incentivo a la formalización de las actividades productivas, mediante la simplificación de los procedimientos administrativos en el Sector Forestal y de Fauna Silvestre, y el respeto de las normas y estándares laborales vinculados a condiciones adecuadas de empleo, entre otras medidas.
- d. Incidencia ante el sistema financiero privado para lograr que acepte el valor de los recursos forestales de los títulos habilitantes, como activos que puedan constituirse en garantías para operaciones de crédito.
- e. Decisión intersectorial e intergubernamental para que el abastecimiento de productos

- forestales al Estado se realice, exclusivamente, mediante la compra responsable que exija el origen legal de estos productos.
- f. Desarrollo de la cadena de valor forestal y de fauna silvestre que favorezca la integración de todos los procesos y actores de la actividad empresarial de este Sector, en función al potencial de cada región.
  - g. Desarrollo de industrias de soporte necesarias para promover el valor agregado de productos forestales y de fauna silvestre, a nivel local, regional y nacional.
  - h. Desarrollo de infraestructura que integre el aprovechamiento y la transformación de productos forestales y aquellos provenientes de fauna silvestre, con sus potenciales mercados.
  - i. Apoyo a la gestión de las micro, pequeñas y medianas empresas, empresas comunales, y otras formas de asociatividad local, para lograr diversos modelos de negocios, viables y sostenibles, que promuevan también el valor agregado.
  - j. Valoración e inclusión de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre en los mercados nacional e internacional, para mejorar los niveles de rentabilidad de los sistemas productivos basados en el bosque.
  - k. Desarrollo y articulación de inversiones públicas y privadas forestales y de fauna silvestre, en zonas de pobreza y pobreza extrema, como uno de los soportes del desarrollo local.
  - l. Fomento de diversos mecanismos de apoyo y financiamiento público y privado que respondan a las necesidades de los productores forestales formales, incluyendo la asistencia técnica y la promoción de nuevos y mejores mercados.
  - m. Promoción de iniciativas y mecanismos para la generación de oportunidades económicas a la conservación de la fauna silvestre, como: observación de aves, caza deportiva, concesiones para conservación, concesiones de áreas de manejo de fauna silvestre, concesiones para ecoturismo, entre otras, con énfasis en la inclusión de la población local.
  - n. Fomento de las plantaciones forestales con fines comerciales en áreas sin cobertura forestal, respetando la zonificación y el ordenamiento forestal.



# EJE DE POLÍTICA 4.

## INCLUSIÓN SOCIAL E INTERCULTURALIDAD

# LINEAMIENTO 1: VALORACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ROL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y OTRAS POBLACIONES LOCALES Y SUS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES, EN LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE LA NACIÓN, EN DIÁLOGO INTERCULTURAL CON LOS AVANCES TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS.

- a. Ejercicio permanente, a todo nivel gubernamental, de una relación de respeto, confianza, colaboración y buena fe entre las instituciones del Estado, los pueblos indígenas y las poblaciones locales, incorporando enfoques y prácticas interculturales para que la promoción del manejo forestal y de fauna silvestre respete sus derechos y cosmovisiones.
- b. Valoración y reconocimiento de los conocimientos tradicionales colectivos y prácticas vigentes en los pueblos indígenas y poblaciones locales, promoviendo que sus relaciones con los diversos actores forestales se basen en criterios de respeto, equidad, interculturalidad y transparencia en los acuerdos que suscriban entre ellos.
- c. Fomento de la participación equitativa e integración de las mujeres y jóvenes indígenas y campesinos, en la toma de decisiones, uso, aprovechamiento y acceso a los beneficios de las actividades forestales y



- de fauna silvestre, en sus territorios comunales y locales.
- d. Cumplimiento estricto del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas, respecto de aquellas medidas que, desde el Sector Forestal y de Fauna Silvestre, puedan afectar directamente sus derechos colectivos, de acuerdo al marco legal vigente.
  - e. Establecimiento de unidades especializadas para la atención de Pueblos Indígenas y poblaciones locales, dentro de las Unidades de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre.
  - f. Apoyo a los procesos de reconocimiento, titulación, saneamiento y registro de las comunidades campesinas y nativas, para facilitar su acceso legal a los recursos forestales y de fauna silvestre que se encuentren bajo su dominio y conducción.
  - g. Ejecución de programas y proyectos, orientados al uso múltiple de los bosques y otros ecosistemas de vegetación silvestre, que son de suma importancia para la seguridad alimentaria y la buena calidad de vida de los pueblos indígenas y pobladores locales.
  - h. Promoción del manejo sostenible de plantaciones forestales, sistemas agroforestales y otras prácticas, conducidos por las comunidades nativas, campesinas y pobladores locales, para la recuperación de bosques y otros ecosistemas de vegetación silvestre degradados.

## LINEAMIENTO 2: DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL MANEJO FORESTAL COMUNITARIO, EN TODAS SUS FORMAS Y USOS SOSTENIBLES, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE REALIZADAS POR LAS POBLACIONES LOCALES.

- a. Generación de espacios de diálogo y coordinación entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y organizaciones indígenas y locales, para incentivar propuestas concertadas orientadas a la promoción del manejo forestal comunitario sostenible, en tierras de comunidades nativas y campesinas, bosques locales y predios privados.
- b. Rescate y actualización de los conocimientos tradicionales en el manejo y uso del bosque y de la fauna silvestre, puestos en práctica por las poblaciones indígenas y los pobladores locales, en el ámbito de sus tierras tituladas, cedidas en uso o en proceso de titulación.
- c. Promoción del desarrollo de capacidades en las comunidades nativas, campesinas y pobladores locales, para el manejo sostenible, eficiente y competitivo de sus recursos forestales y de fauna silvestre, con énfasis en el fortalecimiento de la gobernanza forestal comunal y local.
- d. Apoyo técnico y de gestión para la

generación de proyectos productivos y de inversión pública, que faciliten el desarrollo sostenible de la población local, a partir del

aprovechamiento integral de los ecosistemas forestales y la fauna silvestre.





# EJE DE POLÍTICA 5.

CONOCIMIENTOS, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

# LINEAMIENTO 1: PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LOS CAMPOS FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.

- a. Desarrollo de capacidades en las instituciones públicas y privadas vinculadas al Sector Forestal y de Fauna Silvestre, para promover la competitividad de las actividades productivas y la generación de alto valor agregado.
- b. Promoción de la investigación científica y tecnológica, como fundamentos para la conservación, manejo forestal y de fauna silvestre y el desarrollo de la industria nacional, facilitando su difusión adecuada y oportuna mediante la educación, capacitación y asistencia técnica.
- c. Incorporación de la educación forestal y de fauna silvestre en todos los niveles educativos, bajo modalidades de educación formal y no formal y con enfoque intercultural, orientada a la valoración del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, como un elemento sustancial de nuestra identidad nacional.
- d. Establecimiento de alianzas estratégicas entre el Estado, instituciones de investigación y las universidades, para el desarrollo sostenido de investigaciones, transferencias tecnológicas y programas de capacitación a entidades del Estado y usuarios forestales y de fauna silvestre.



## LINEAMIENTO 2: APLICACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS ESPECIES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL, SU USO SOSTENIBLE Y LOS BENEFICIOS DE SU CONSERVACIÓN, TANTO EN PRODUCTOS Y SERVICIOS, COMO EN LOS PROCESOS PARA SU INTEGRACIÓN A MERCADOS, INCLUYENDO LA RECUPERACIÓN DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES.

- a. Priorización y conocimiento de la diversidad biológica forestal y de fauna silvestre y su uso sostenible, mediante el desarrollo de investigaciones que permitan identificación taxonómica de especies, estado de conservación de especies sometidas a mayores presiones de aprovechamiento, y respecto de requerimientos de regeneración en el medio natural.
- b. Recuperación y sistematización del conocimiento tradicional, de comunidades y poblaciones indígenas y otras poblaciones locales, respecto al uso, aplicaciones y estrategias de conservación de especies de flora y fauna silvestre.
- c. Optimización de las oportunidades de investigación que ofrece el actual sistema de áreas naturales protegidas y otros espacios naturales, como áreas testigo de escasa



perturbación antrópica para el mejor conocimiento de especies, ecosistemas y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.

d. Análisis de mercados, cadenas productivas y

requerimientos de demanda, para nuevas especies o especies menos conocidas, con potencial para el aprovechamiento sostenible.

# ANEXOS 1

## BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Convenio Internacional 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 29785, Ley de Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva.
- Ley N° 28736, Ley para la protección de Pueblos Indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.
- Ley N° 28216, Ley de Protección al Acceso a la Diversidad Biológica Peruana y los Conocimientos Colectivos de los Pueblos indígenas.
- Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
- Decreto Legislativo N° 757 que aprueba la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 031-2004-AG que aprueba la Estrategia Nacional Forestal.
- Decreto Supremo N° 086-2003-PCM que aprueba la Estrategia Nacional sobre Cambio Climático.
- Decreto Supremo N° 102- 2001-PCM que aprueba la Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica del Perú.
- Decreto Supremo N° 014-2011 que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021.
- Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017

---

5 De acuerdo a la Sexta Disposición Complementaria Final de la ley N° 29763 están vigentes los artículos 12 al 17, el 135, y la 6ta, 7ma y 8va Disposición Complementaria Transitoria, en tanto los demás artículos entraran en vigencia al día siguiente de la publicación del Reglamento.

# ANEXOS 2

## GLOSARIO

1. **Adaptación.-** Ajuste de los sistemas humanos o naturales frente a entornos nuevos o cambiantes. La adaptación al cambio climático se refiere a los ajustes en sistemas humanos o naturales como respuesta a estímulos climáticos proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos.
2. **Aprovechamiento sostenible.-** Utilización de los recursos de flora y fauna silvestre y del recurso paisaje, de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, que se efectúa a través de los instrumentos de gestión, mediante la aplicación de técnicas apropiadas de manejo, que permiten la estabilidad del ecosistema, la renovación y persistencia del recurso, con lo cual se mantiene las posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.
3. **Bosque.-** Ecosistema en que predominan especies arbóreas en cualquier estado de desarrollo, cuya cobertura de copa supera el 10 % en condiciones áridas o semiáridas, o el 25 % en circunstancias más favorables.
4. **Bosques inundables.-** Selva inundable o de várzea, es la selva situada en llanura aluvial, que se inunda estacionalmente con la crecida de los ríos. Sus suelos son relativamente ricos, por la sedimentación continua que traen los ríos.
5. **Conservación.-** Gestión de la utilización de la biosfera por el ser humano, de tal suerte que produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero que mantenga su potencialidad para satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones futuras.
6. **Desertificación.-** Degradación de las tierras como una reducción o pérdida, en áreas áridas, semiáridas, y subhúmedas secas, de la productividad biológica o económica y la complejidad de las tierras de cultivo regadas por lluvia o por aspersión, pastizales, pastos, bosques y zonas boscosas, como resultado del uso de las tierras o de un proceso o una serie de procesos determinados, entre los que se incluye los producidos por actividades humanas y pautas de asentamiento.
7. **Desertización.-** Proceso evolutivo natural que se produce en una determinada región, dándole las condiciones de tipo morfológica, climática y ambiental para que dicha región se convierta en un desierto.
8. **Ecosistema.-** Complejo dinámico de comunidades humanas, vegetales, animales, y microorganismos y su medio no viviente, que interactúa como unidad funcional.
9. **Ecosistema forestal.-** Conjunto funcional de recursos forestales y de fauna silvestre y su interacción entre sí y con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados, que se caracteriza por el predominio de vegetación arbustiva.
10. **Especie clave.-** Especie que tiene un efecto

desproporcionado sobre su medio ambiente, con relación a su abundancia. Las especies claves son críticamente importantes para mantener el equilibrio ecológico y la diversidad de especies en un ecosistema.

**11. Ecosistemas frágiles.-** Ecosistema con características o recursos singulares con baja resiliencia (capacidad de retornar a sus condiciones originales), e inestable ante eventos impactantes de naturaleza antropogénica, que produce en el mismo, una profunda alteración en su estructura y composición. La condición de fragilidad es inherente al ecosistema y sólo se manifiesta bajo las condiciones de disturbio. Queda establecido que a mayor fragilidad, mayor es la necesidad de protección del ecosistema.

**12. Enfoque de género.-** El enfoque de género es una forma de mirar la realidad identificando los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Permite conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades, y formular medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyan a superar las brechas sociales de género.

**13. Enfoque ecosistémico.-** Estrategia para el manejo integrado de las tierras, aguas y recursos vivos, que promueve la conservación y uso sostenible de un modo equitativo. Busca comprender y gestionar los ecosistemas forestales

y otros ecosistemas de vegetación silvestre, considerando los factores ambientales, ecológicos, económicos, socioculturales, la cosmovisión indígena, y el ordenamiento territorial y la zonificación ecológica económica. La gestión forestal y de fauna silvestre se rige por el enfoque ecosistémico, en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica.

**14. Género.-** Género es un concepto que alude a las diferencias construidas socialmente entre hombres y mujeres y que están basadas en sus diferencias biológicas. Todas las sociedades asignan a las personas distintas responsabilidades, roles y espacios de realización personal y social de acuerdo a su sexo biológico, determinando la construcción de lo que se denomina roles tradicionales de género. Estas diferencias han determinado que mujeres y hombres no tengan las mismas oportunidades y ventajas, estableciéndose un conjunto de desigualdades sociales y económicas, así como brechas para su igual desarrollo, que pueden ser observadas perfectamente al analizar la realidad, entre otras: la diferente participación en las actividades económico productivas, las cuales tienen una distinta valoración social y económica; la distinta remuneración que perciben por la realización de un trabajo de igual valor, la escasa representación en organizaciones sociales, espacios de participación ciudadana, cargos de elección pública, entre otros.

**15. Gestión forestal sostenible.-** Administración y

utilización del patrimonio nacional forestal y de fauna silvestre de manera y a un ritmo que mantenga su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración, vitalidad y su potencial para cumplir, ahora y en el futuro, sus funciones ecológicas, sociales y económicas, a escala local, nacional y global, sin causar daño a otros ecosistemas

- 16. Gestión de paisaje.-** Acciones de planificación, manejo, investigación e implementación en áreas geográficas heterogéneas, caracterizadas por varios parches de hábitats que interactúan entre sí, abarcando desde sistemas terrestres y acuáticos relativamente naturales, como bosques y lagos, hasta entornos dominados por los seres humanos, como sistemas agrícolas y urbanos.
- 17. Gobernanza forestal.-** Armonización de las políticas y al fortalecimiento de la institucionalidad, normas, procedimientos, herramientas e información del sector forestal y de fauna silvestre, de manera que sea posible la participación efectiva, descentralizada, integrada, informada y equitativa de los diversos actores públicos y privados, en la toma de decisiones, acceso a beneficios, manejo de conflictos, construcción de consensos y responsabilidades claramente definidas en la gestión, seguridad jurídica y transparencia. Es deber del Estado impulsar y fomentar esta gobernanza.
- 18. Manejo adaptativo.-** Proceso de aprendizaje que involucra todas las actividades del manejo forestal, incluyendo la definición de los objetivos,

el desarrollo de los planes de manejo y monitoreo, la implementación de planes, su monitoreo y evaluación periódica y la determinación de los reajustes necesarios para lograr los objetivos.

- 19. Manejo forestal.-** Actividades de caracterización, evaluación, investigación, planificación, aprovechamiento, regeneración, reposición, enriquecimiento, protección y control del bosque y otros ecosistemas de vegetación silvestre, conducentes a asegurar la producción sostenible de bienes, la provisión sostenible de servicios y la conservación de la diversidad biológica y el ambiente.
- 20. Manejo forestal comunitario.-** Se entiende por manejo forestal comunitario, al conjunto de actividades orientadas al aprovechamiento sostenible y la conservación de los bienes y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, realizadas por pueblos indígenas, comunidades nativas y comunidades campesinas, poblaciones ribereñas u otras poblaciones locales.  
  
Se caracteriza por la diversificación de usos, con fines maderables, no maderables, fauna silvestre y otros, bajo modelos de negocios individuales o colectivos en asociación con empresas y entidades en el aprovechamiento desde el nivel del autoconsumo, hasta comercial, de diversa magnitud.
- 21. Mitigación.-** Medidas de intervención dirigidas a reducir o atenuar el riesgo. La mitigación es el

resultado de una decisión política y social, con relación a un nivel de riesgo aceptable, obtenido del análisis del mismo y teniendo en cuenta que dicho riesgo es imposible de reducir totalmente.

**22. Participación ciudadana.-** Derecho y oportunidad, individual o colectiva, que tienen los ciudadanos de manifestar sus intereses y demandas a través de actos, con la finalidad de influir en la formulación y toma de decisiones gubernamentales en los diferentes niveles: nacional, regional o local; contribuyendo de esa manera a mejorar la gestión pública y la calidad de vida de los ciudadanos.

**23. Plantaciones forestales.-** Son ecosistemas forestales constituidos a partir de la intervención humana mediante la instalación de una o más especies forestales, nativas o introducidas, con fines de producción de madera o productos forestales diferentes a la madera, de protección, de restauración ecológica, de recreación, de provisión de servicios ambientales o cualquier combinación de las anteriores. No son plantaciones forestales los cultivos agroindustriales ni los cultivos agroenergéticos.

**24. Pueblos indígenas u originarios.-** Pueblo que descende de poblaciones que habitaban en el país en la época de la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; y que, al mismo tiempo, se auto reconozca como tal. La población que vive organizada en

comunidades campesinas y comunidades nativas podrá ser identificada como pueblos indígenas, o parte de ellos, conforme lo establecido en la legislación de la materia.

**25. Recursos forestales.-** Son recursos forestales, cualquiera sea su ubicación en el territorio nacional, los siguientes:

- a) Los bosques naturales
- b) Las plantaciones forestales
- c) Las tierras cuya capacidad de uso mayor sea forestal y para protección, con o sin cobertura arbórea.
- d) Los demás componentes silvestres de la flora terrestre y acuática emergente, incluyendo su diversidad genética.

**26. Servicios ambientales.-** Son servicios ambientales del bosque, otros ecosistemas forestales o de vegetación silvestre y de la fauna silvestre, los que tienen por objeto la protección del suelo, regulación del agua, conservación de la diversidad biológica, conservación de ecosistemas y de la belleza escénica, absorción de dióxido de carbono y en general, el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.

**27. Sociedad civil.-** Diversidad de personas con categoría de ciudadanos, que actúan - generalmente de manera colectiva- para tomar decisiones en el ámbito público, que conciernen a todo ciudadano fuera de las estructuras gubernamentales.





# Decreto Supremo Nº 009-2013-MINAGRI

## DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 118, numeral 3, de la Constitución Política del Perú, establece que es atribución del Presidente de la República dirigir la política general del Gobierno;

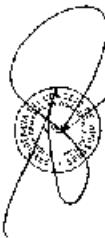
Que, el artículo 4, numeral 1) de la Ley Nº 28158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley Nº 30048, señala en su artículo 3 que el Ministerio de Agricultura y Riego, diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual período 2012-2016 del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 161-2012-AG, considera en el numeral 6, como parte de los objetivos estratégicos sectoriales, entre otros, el pilar de sostenibilidad, el mismo que tiene como objetivo específico lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales: agua, suelo, bosque y su diversidad biológica, en armonía con el medio ambiente;

Que, una de las políticas específicas del pilar de sostenibilidad, es promover la gestión eficiente de los recursos forestales y de fauna silvestre con enfoque de sostenibilidad, estableciéndose como una de sus estrategias el propiciar el desarrollo de la gestión transversal y descentralizada para lograr la sostenibilidad de los recursos forestales y de fauna silvestre, en el marco de la política nacional forestal;

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego, a efectos de proponer la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ha promovido mecanismos de participación de funcionarios públicos de los distintos niveles de gobierno, representantes de los colegios profesionales, academias y diversos agentes de la sociedad civil, para la elaboración de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre que se aprueba por la presente norma;



Que, en tal sentido, la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, forma parte de la Política General del Gobierno, constituyendo un instrumento fundamental que guía la gestión forestal y de fauna silvestre;

Que, con el objeto de asegurar el desarrollo sostenible a través de una adecuada gestión y administración del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, es necesario aprobar la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, y el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, constituyéndose en su autoridad técnico - normativa a nivel nacional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, teniendo como una de sus funciones planificar, supervisar, apoyar y controlar la política nacional forestal y de fauna silvestre;

En uso de la facultad conferida por el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado, entre otros, en lo referente a su denominación por la Ley N° 30048, a Ministerio de Agricultura y Riego y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

#### DECRETA:

#### Artículo 1.- Aprobación de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Apruébase la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, cuyo texto en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

#### Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre es de cumplimiento obligatorio por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales.

#### Artículo 3.- Rol del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

El Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, en su calidad de autoridad nacional forestal y de fauna





# Decreto Supremo

silvestre y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR, es el encargado de planificar, supervisar, ejecutar, apoyar y controlar la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. que se aprueba en el presente Decreto Supremo.



## Artículo 4.- Financiamiento de Implementación

La implementación de las medidas y acciones efectuadas en el marco de lo dispuesto en la presente norma, se financia con cargo al presupuesto institucional autorizado de los pliegos correspondientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y conforme a las disposiciones legales vigentes.

9.



## Artículo 5.- Publicación

Publicase el presente Decreto Supremo y su Anexo, en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

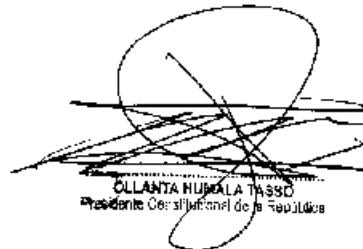
## Artículo 6.- Refrendo

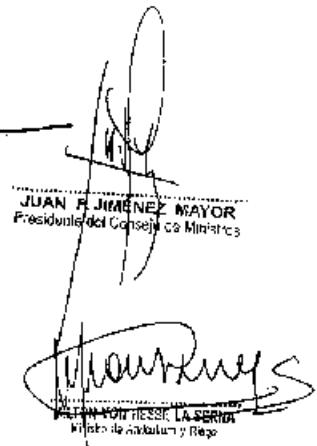
El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.



Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los <sup>trece</sup> días del mes de <sup>agosto</sup> del año dos mil trece.



  
OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

  
JUAN P. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

  
JUAN P. JIMÉNEZ MAYOR  
Ministro de Agricultura y Riego





ESTA PUBLICACIÓN HA SIDO POSIBLE GRACIAS AL APOYO DE LA  
AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO  
INTERNACIONAL (USAID) Y LA COOPERACIÓN TÉCNICA DEL  
U.S. FOREST SERVICE





# POLÍTICA NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y RIEGO





# Resolución Ministerial

## N° 187 -2013-MINAM

Lima, 25 JUN. 2013

Visto; los Memoranda N° 065-2013-DVMDERN-MINAM, N° 157-2013-DVMDERN-MINAM, N° 025-2013-OCNI-SG/MINAM, y N° 091-2013-OCNI-SG/MINAM, emitidos por el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y la Oficina de Cooperación y Negociaciones Internacionales, respectivamente; así como los Informes N° 132-2013-OPP-SG/MINAM y N° 103-2013-MINAM/SG-OAJ, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, y demás antecedentes; y,

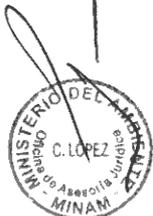
### CONSIDERANDO:

Que, el literal j) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece que el Ministerio del Ambiente tiene como una de sus funciones específicas, implementar los acuerdos ambientales internacionales y presidir las respectivas comisiones nacionales;

Que, los literales b), c) y d) del artículo 11° del citado Decreto Legislativo, dispone que el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, tiene entre sus funciones, elaborar y coordinar la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica del Perú y su Desarrollo Estratégico, la Estrategia Nacional frente al Cambio Climático y las Medidas de Adaptación y Mitigación, así como la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, supervisando la implementación de las mismas;

Que, asimismo, el literal j) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, señala que es función del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, actuar como punto focal de los Convenios de Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre - CITES y la Convención sobre Humedales - RAMSAR, así como de los demás tratados, convenios, convenciones que correspondan, en el ámbito de competencia del Viceministerio, supervisando el cumplimiento de sus disposiciones, incluida la elaboración periódica de los informes nacionales sobre los mismos;

Que, por otro lado, los artículos 29° y 30° del citado Reglamento disponen que la Oficina de Cooperación y Negociaciones Internacionales es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los procesos de negociaciones internacionales ambientales y los de cooperación técnica y financiera internacional, así como de identificar, promover, proponer, programar, gestionar y evaluar las actividades en materia de cooperación internacional de conformidad con las normas vigentes y de asesorar a la Alta Dirección en materia de cooperación internacional técnica y financiera y en convenios y otros acuerdos ambientales internacionales, entre otras relacionadas;



Que, en el marco de lo señalado, se ha elaborado la propuesta de Directiva denominada "Lineamientos Operativos para las Acciones de Coordinación entre los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMAS) en el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales", con la finalidad de identificar y delimitar los roles de formulación de políticas y estrategias, así como para generar mecanismos de coordinación interna para promover acciones sinérgicas entre los AMUMAS actuales a cargo del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y aquellos que en el futuro le sean encomendados;

Que, mediante los documentos del visto, se otorga conformidad a la propuesta de Directiva sobre "Lineamientos Operativos para las Acciones de Coordinación entre los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMAS) en el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales", presentada por el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente;

Que, el numeral 6.3.3 de la Directiva N° 004-2010-SG-MINAM "Directiva General para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el MINAM", aprobada por Resolución Ministerial N° 024-2010-MINAM, señala que la Alta Dirección aprobará las Directivas que por su naturaleza o importancia considere pertinentes; por lo que, resulta necesario emitir la presente resolución para la aprobación de la mencionada Directiva;

Que, el inciso i) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, establece como una de las funciones del Ministro del Ambiente, conformar los grupos técnicos y comisiones de trabajo que considere convenientes en el marco de las competencias asignadas al Ministerio;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Oficina de Cooperación y Negociaciones Internacionales, la Secretaria General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 001-2013-MINAM/VMDERN sobre "*Lineamientos Operativos para las Acciones de Coordinación entre los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMAS) en el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales*", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Conformar el Comité de Coordinación Interno de AMUMAS del Ministerio del Ambiente, el cual estará encargado de la aplicación de la Directiva aprobada en el artículo 1° de la presente resolución, cuya composición y funciones se encuentran establecidas en la citada Directiva.

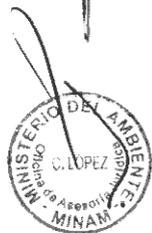
**Artículo 3°.-** Transcribir la presente Resolución Ministerial y su Anexo, a los miembros integrantes del Comité de Coordinación Interno de AMUMAS del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

La presente resolución y sus Anexos serán publicados, asimismo, en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**Manuel Pulgar-Vidal Otálora**  
Ministro del Ambiente





## DIRECTIVA N° 001 - 2013-MINAM/VMDERN

**LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN  
ENTRE LOS ACUERDOS MULTILATERALES SOBRE MEDIO AMBIENTE  
(AMUMAS) EN EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ESTRÁTEGICO DE LOS  
RECURSOS NATURALES****I. INTRODUCCIÓN**

Desde mediados del siglo pasado la degradación del medio ambiente mundial es una preocupación global. En respuesta a ello, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha ido impulsando una serie de Convenciones y Tratados para abordar cada uno de los principales aspectos de preocupación ambiental, a los cuales se les denomina Acuerdos Multilaterales Medio Ambientales (AMUMAS).

Para ello, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro – Brasil en el año 1992, denominada "*Cumbre para la Tierra de Río*", se dieron a conocer tres (03) Tratados Internacionales: La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación de los países afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África (CNULD), las tres en su conjunto se les denomina "*Convenciones de Río*", y se encuentran intrínsecamente relacionadas. En efecto, el cambio climático afecta a la biodiversidad y a la desertificación. Cuanto más intenso sea el cambio climático y mayor sea su alcance, mayor será la pérdida de especies vegetales y animales, ocasionando que las tierras secas y semiáridas en todo el mundo pierdan vegetación y se deterioren.

En el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas<sup>1</sup>, se conformó un Grupo de enlace de carácter Internacional, a fin de fomentar la colaboración entre las Secretarías Técnicas de las Convenciones previamente citadas, espacio a través del cual se comparte información, coordinan actividades y se establecen medidas que pueden combatir simultáneamente los tres problemas que son objetivos de la ONU (pérdida de la biodiversidad, adaptación al cambio climático y lucha contra la desertificación y sequía).

Dentro de este contexto, el Perú ha logrado avances significativos en la implementación de las Convenciones sobre Diversidad Biológica, Cambio Climático, Lucha contra la Desertificación de los países afectados por Sequía Grave o Desertificación, el Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de las aves acuáticas (RAMSAR)<sup>2</sup>, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), así como en la definición del marco estratégico nacional y legal.

A pesar de ello, los avances logrados (identificación de objetivos, estrategias y planes de acción) no han conseguido fortalecer los niveles de coordinación, compatibilización y sinergias entre los objetivos, estrategias y planes de los Convenios acotados, debido entre otros a la escasa coordinación y desarticulación inter e intra institucional, en razón a que los

<sup>1</sup> En el año 2001.

<sup>2</sup> La Convención RAMSAR es la convención con mayor antigüedad de ratificación, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 25353 de 23 de noviembre de 1991.





mismos, han sido trabajados solo a nivel de Direcciones Generales y de Comisiones Nacionales para cada Convenio, lo cual genera duplicidad de esfuerzos, presupuesto y objetivos.

En tal sentido, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (VMDERN), en su calidad de Punto Focal de los citados Convenios<sup>3</sup>, considera necesario el desarrollo de lineamientos operativos que garanticen una mayor coordinación, coherencia y congruencia en la gestión ambiental nacional, así como en la conciliación de las posiciones nacionales en las reuniones internacionales que negocian la aplicación de los diversos temas puntos de las Convenciones de Río y los Convenios relacionados (Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de las aves acuáticas –RAMSAR, y Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES).

## II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **VMDERN** Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales.
- **AMUMAS** Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente.
- **CMNUCC** Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- **CDB** Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- **CNULD** Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación de los países afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África.
- **CITES** Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.
- **RAMSAR** Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de Aves Acuáticas.
- **PFN** Punto Focal Nacional.
- **OCNI** Oficina de Cooperación y Negociaciones Internacionales.
- **ROF** Reglamento de Organización y Funciones
- **SINERGIA** Beneficios resultantes de vincular, coordinar y/o unificar las respuestas a los vacíos de capacidad identificados, para buscar soluciones coherentes y eficientes en la gestión ambiental.

## III. OBJETIVOS

### 3.1. GENERAL

Establecer mecanismos de coordinación interna que promuevan acciones sinérgicas entre los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMAS) a cargo de los órganos dependientes del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (VMDERN) y las Secretarías Técnicas de la que es Punto Focal Nacional.

### 3.2. ESPECÍFICOS

- a. Conciliar y coordinar la posición del VMDERN en el ámbito internacional respecto a los AMUMAS a su cargo.

<sup>3</sup> Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM: Reglamento de Organización y Funciones del MINAM  
Artículo 11.- Funciones del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales  
Son funciones del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales las siguientes:

...  
j) Actuar como punto focal de los convenios de Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre - CITES y la Convención sobre humedales RAMSAR, así como de los demás tratados, convenios, convenciones que correspondan, en el ámbito de competencia del Viceministerio, supervisando el cumplimiento de sus disposiciones, incluida la elaboración periódica de los informes nacionales sobre los mismos.



- b. Establecer mecanismos de coordinación interna para la acción sinérgica y complementaria entre los AMUMAS a cargo del VMDERN.
- c. Optimizar el uso de los recursos: humanos, técnicos y financieros analizando las capacidades existentes en las dependencias del VMDERN.
- d. Promover una mejor coordinación interinstitucional, sectorial, regional y con la sociedad civil, en materia de negociaciones internacionales y de financiamiento internacional, en el planeamiento y ejecución de proyectos, sistematización de información y reportes técnicos, financieros y administrativos, así como la evaluación y seguimiento de acciones en las Comisiones Nacionales presididas por el VMDERN.
- e. Orientar a los sectores y niveles de gobierno, así como a las organizaciones de la sociedad civil respecto de la necesidad de establecer sinergias y las formas y maneras de desarrollar acciones sobre este particular.

#### IV. FINALIDAD

Identificar y delimitar los respectivos roles de formulación de políticas y estrategias, así como generar mecanismos de coordinación para promover acciones sinérgicas entre los AMUMAS actuales a cargo del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y aquellos que en el futuro le sean encomendados.

#### V. ALCANCE

Los presentes Lineamientos Operativos serán de obligatoria aplicación por los órganos del MINAM vinculados a los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMAS).

#### VI. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 26839, Ley de conservación y aprovechamiento sostenible de la Diversidad Biológica.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, modificado por Decreto Legislativo N° 1039.
- Decreto Ley N° 21080, aprueban Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres - CITES.
- Decreto Supremo N° 068-2001-PCM, aprueban el Reglamento de la Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- Decreto Supremo N° 102-2001-PCM, aprueban Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica del Perú.
- Decreto Supremo N° 095-2002-PCM, designan al CONAM como autoridad encargada del cumplimiento de las actividades vinculadas al mecanismo de desarrollo limpio en el marco de lo dispuesto por el Protocolo de Kyoto.
- Decreto Supremo N° 108-2002-PCM, aprueban Reglamento de la Ley de Prevención de Riesgos Derivados del uso de la Biotecnología.
- Decreto Supremo N° 086-2003-PCM, aprueban Estrategia Nacional sobre Cambio Climático.





- Decreto Supremo N° 030-2005-AG, aprueban Reglamento para la Implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el Perú.
- Decreto Supremo N° 022-2006-AG, crean la Comisión Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía.
- Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Resolución Legislativa N° 26185, que aprueba la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Resolución Legislativa N° 25353, que aprueba el Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de las aves acuáticas –RAMSAR.
- Resolución Legislativa N° 27824, que aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Resolución Ministerial N° 157-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Comisión Nacional de Diversidad Biológica.

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

### 7.1. GESTIÓN Y COORDINACIÓN INTERNA EN EL VMDERN

#### Rol del Viceministro:

- a. Ejercer el rol político de orientación, negociación y promoción de sinergias.
- b. Liderar la gestión del proceso de articulación.
- c. Presidir el Comité de Coordinación entre AMUMAS.
- d. Realizar el seguimiento a los procesos de aplicación de AMUMAS en el ámbito internacional.
- e. Realizar el seguimiento de los planes de implementación de los AMUMAS.
- f. Efectuar el seguimiento al trabajo de las Comisiones Nacionales a través de las Direcciones Generales a su cargo.
- g. Designar a los representantes en los Convenios bajo su competencia, que actúen como Puntos Focales Temáticos de los AMUMAS, en coordinación con los órganos a cargo del VMDERN.
- h. Aprobar lineamientos y procesos de selección para Puntos Focales Temáticos, expertos y grupos técnicos de las Comisiones Nacionales.
- i. Integrar a los expertos designados como Vicepresidentes o integrantes de Comités, Grupos de Trabajo internacionales al Comité de Coordinación, dirigiendo su participación efectiva en el entorno internacional.

#### Rol de las Direcciones Generales:

- a. Ejercer las funciones contenidas en el Reglamento aprobado de cada Comisión Nacional.
- b. Elaborar el plan de implementación de AMUMAS en coordinación con el Comité de seguimiento.





- c. Proponer lineamientos y procesos de selección para Puntos Focales Temáticos, expertos, grupos de trabajo del VMDERN.
- d. Efectuar seguimiento a los Grupos Técnicos de trabajo a través de los coordinadores designados.
- e. Las demás incluidas en su Reglamento de Organización y Funciones del MINAM.

La coordinación interna en el VMDERN se realiza ante el Despacho del Viceministro y de los asesores designados para el efecto, con la participación de las Direcciones Generales mediante reuniones y comunicaciones previamente establecidas, en lo pertinente a su responsabilidad temática.

## 7.2. PARTICIPACIÓN DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES (OCNI) EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN

De acuerdo al artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, la OCNI es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los procesos de negociaciones internacionales ambientales y los de cooperación técnica y financiera internacional. Identifica, promueve, propone, programa, gestiona y evalúa las actividades en materia de cooperación internacional de conformidad con las normas vigentes.

Para ello cumple las funciones siguientes:

- a. Participar, en representación de la institución y en coordinación con el Comité de Coordinación y el VMDERN, en los procesos de negociación de los Convenios, Tratados y Acuerdos de materia ambiental de los que el VMDERN es Punto Focal Nacional.
- b. Participar en el proceso de elaboración de la estrategia de negociación de los AMUMAS en los que el VMDERN es Punto Focal Nacional.
- c. Asesorar a las delegaciones sobre las negociaciones y participar en la propia negociación.
- d. Establecer relaciones con los órganos competentes del sector en relación a las negociaciones internacionales ambientales.
- e. Emitir opinión sobre aquellos asuntos vinculados a las negociaciones internacionales que le solicite el Comité de Coordinación.
- f. Integrar el Comité de Coordinación entre AMUMAS del VMDERN.

## 7.3. EL COMITÉ DE COORDINACIÓN INTERNO DE AMUMAS

Está integrado por representantes de los siguientes órganos:

- Direcciones Generales encargadas de la implementación nacional de los AMUMAS (CDB, CNUCC, CNULD, RAMSAR, CITES, y otros a cargo del VMDERN).
- La Oficina de Cooperación y Negociaciones Internacionales (OCNI).
- Direcciones Generales de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural (DGEVFPN) y de Ordenamiento Territorial (DGOT).





- Equipo de asesores encargados de dichos temas.

Los representantes serán designados por sus respectivos órganos, a través de un Memorándum del órgano correspondiente dirigido al VMDERN.

El Comité de Coordinación es presidido por el Viceministro de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales, quien delegará en un Secretario Técnico las funciones y el trabajo del Comité.

El Comité de Coordinación tiene las siguientes funciones:

- a. Promover las sinergias entre los AMUMAS, sus planes de trabajo y los Planes Operativos Institucionales (POI) de cada Dirección General a cargo del VMDERN.
- b. Elaborar la propuesta de estrategia de negociación a ser elevada a los niveles correspondientes para su aprobación.
- c. Efectuar seguimiento a los planes específicos de aplicación de AMUMAS.
- d. Elaborar el plan de implementación conjunto de AMUMAS, incluyendo los indicadores de seguimiento.
- e. Efectuar el seguimiento a los procesos conjuntos y proyectos que impliquen acciones sinérgicas en el VMDERN.
- f. Tomar acuerdos sobre los procesos de preparación de posiciones nacionales ante reuniones internacionales para temas conjuntos.
- g. Revisar las posiciones nacionales procurando la coherencia, congruencia y complementariedad de las propuestas.
- h. Efectuar seguimiento al trabajo de los expertos designados como Vicepresidentes o integrantes de Comités o Grupos de Trabajo internacionales.
- i. Efectuar reuniones mensuales de seguimiento.

La formulación de políticas y estrategias sobre sinergias entre AMUMAS, se retroalimenta de los procesos de negociación nacional e internacional, de la coordinación intersectorial e interregional que lidera el VMDERN, incorporando los aportes de las Comisiones Nacionales y sus grupos de trabajo temáticos.

#### 7.4. LAS COMISIONES NACIONALES

Son instancias consultivas de asesoramiento y concertación de políticas, estrategias y planes correspondientes a su ámbito de acción, reguladas por los artículos 35° y 36° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo<sup>4</sup>. Tienen como función general

<sup>4</sup> Ley N° 29158:

Artículo 35.- Objeto de las Comisiones

Las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros. No tienen personería jurídica ni administración propia y están integradas a una entidad pública.

Artículo 36.- Comisiones Sectoriales y Multisectoriales

Las comisiones pueden ser de tres tipos:

...





efectuar el seguimiento de la implementación de los AMUMAS bajo el ámbito de su competencia y otras funciones otorgadas por la norma de creación correspondiente.

Las Comisiones Nacionales en funcionamiento que se encuentran a cargo del VMDERN, son las siguientes:

- a. **Comisión Nacional de Diversidad Biológica**, creada por Resolución Suprema N° 227-93-RE<sup>5</sup>, que tiene por objeto realizar las coordinaciones pertinentes con los diversos sectores públicos y privados concernidos en la materia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Convención Marco sobre Diversidad Biológica y elaborar la posición nacional al respecto.
- b. **Comisión Nacional de Cambio Climático**, creada por Resolución Suprema N° 359-93-RE<sup>6</sup>, cuyo objeto es coordinar con los diversos sectores públicos y privados concernidos en la materia, respecto de la implementación de la Convención Marco sobre Cambios Climáticos, así como el Protocolo de Montreal sobre las sustancias que agotan la Capa de Ozono en nuestro país.
- c. **Comisión Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía**, creada por Decreto Supremo N° 022-2006-AG<sup>7</sup>, que tiene por objeto determinar la Política Nacional de Lucha contra la Desertificación y Mitigación de los efectos de la Sequía, y articular los esfuerzos del Estado en todos sus niveles de Gobierno, de las comunidades afectadas, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y población en general, para la implementación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación de los países afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (UNCCD).
- d. **Comité Nacional de Humedales**, creado por Decreto Supremo N° 005-2013-PCM, que tiene por objeto promover la gestión adecuada de los humedales a nivel nacional, así como el seguimiento a la implementación de los compromisos derivados de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas - Convención RAMSAR.

Las Comisiones Nacionales tendrán una reunión conjunta de coordinación anual en la que definirán los temas y acciones comunes, reuniones que se llevarán a cabo conforme lo regulado en su Reglamento Interno.

Toda coordinación excepcional que tenga implicancias políticas, en especial con la sociedad civil y organizaciones indígenas, deberá previamente ser informada al VMDERN del MINAM.



3. Comisiones Multisectoriales de naturaleza permanente.- Creadas con fines específicos para cumplir funciones de seguimiento, fiscalización, o emisión de informes técnicos. Se crean formalmente mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los titulares de los Sectores involucrados. Cuentan con Reglamento Interno aprobado por Resolución Ministerial del Sector al cual están adscritas.

<sup>5</sup> El artículo 4° del Decreto Supremo N° 007-2009-MINAM, que adecua la Comisión Nacional sobre la Diversidad Biológica - CONADIB a la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las funciones de secretario de la CONADIB se encontrarán a cargo del VMDERN del MINAM, quien designará a su representante conforme a lo establecido en el artículo 5° de dicho Decreto Supremo.

<sup>6</sup> El artículo 5° del Decreto Supremo N° 006-2009-MINAM, que precisa la denominación de la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático y adecúan su funcionamiento a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1013 y a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que la función de secretario de la Comisión se encontrará a cargo del VMDERN del MINAM, quien designará a su representante conforme a lo establecido en el artículo 6° de dicho Decreto Supremo.

<sup>7</sup> Mediante Resolución Viceministerial N° 004-2009-MINAM, se crea el Grupo de Trabajo encargado de brindar el soporte técnico y la asesoría correspondiente al Despacho Viceministerial de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, en su calidad de Secretaría Técnica del Punto Focal de la Convención de las Naciones Unidas contra la Desertificación y Sequía - UNCCD.



El espacio de participación y coordinación al nivel regional está liderado por los Gobiernos Regionales y de sus gerencias encargadas, que se relacionan y retroalimentan con el VMDERN a través de las Direcciones Generales.

**Participación de otros actores:**

- a. Dado el carácter multisectorial e interdisciplinario que tiene cada Comisión Nacional, su participación se materializa a través de los Grupos Técnicos conformados al interior de cada Comisión. Cada Comisión deberá optimizar la participación de otros actores en cada grupo temático, de tal manera que sea lo más amplia posible, integrando organismos no gubernamentales, representantes de pueblos indígenas y sociedad civil y evitando la duplicación de sus integrantes
- b. Las citaciones a temas de carácter informativo y de planificación en las Comisiones Nacionales, precisan amplia convocatoria de todos los participantes, incluyendo a los participantes en los Grupos Técnicos.

**7.5. PREPARACIÓN DE POSICIONES NACIONALES**

- a. El VMDERN está encargado de fijar la posición política a llevar a las negociaciones relativas a los AMUMAS bajo su competencia, tomando en cuenta la propuesta del Comité de Coordinación.
- b. El Ministro del Ambiente aprueba la posición nacional que se llevará a las negociaciones relativas a los AMUMAS, de competencia del VMDERN, mediante un Acta de Acuerdo firmada, en forma conjunta, con el Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales.
- c. El VMDERN concuerda y conduce la formulación de las posiciones nacionales con las Comisiones Nacionales de las que preside, así como de las consultas a los diversos actores.
- d. Las negociaciones a nivel técnico relativas a las convenciones internacionales son de responsabilidad de los respectivos Puntos Focales de dichas Convenciones en el VMDERN.
- e. Los profesionales responsables de las negociaciones deben informar periódicamente a las Direcciones Generales y Programas del VMDERN, así como a la OCN, y a las Comisiones Nacionales de los acuerdos y resultados de estas negociaciones.

**VIII. DISPOSICIONES FINALES**

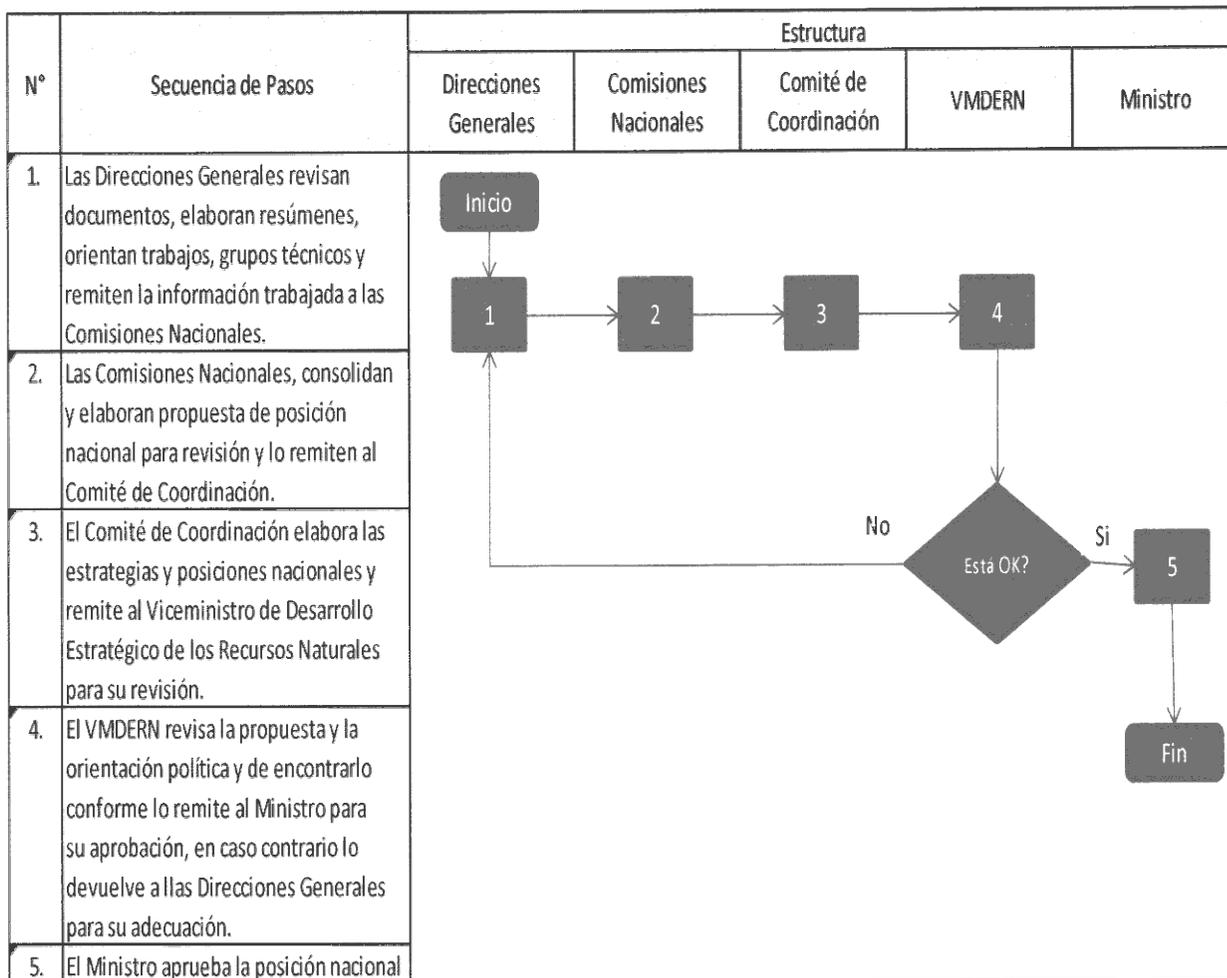
- 8.1. El Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales velará por el cumplimiento de la presente Directiva, para cuyo efecto adoptará las acciones que corresponda y propondrá las modificaciones que estime conveniente, cuando el caso lo amerite.





CUADRO N° 01

FLUJO DEL PROCESO DE COORDINACION PARA LA ELABORACIÓN DE POSICIONES NACIONALES





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales

### CUADRO N° 02

### COORDINACIÓN ENTRE AMUMAS EN EL VMDERN

### FLUJOGRAMA

